

ÍNDICE

PAGINA No

SECCIÓN 1 CONVOCATORIA.....	5
------------------------------------	----------

CONVOCATORIA	6
--------------------	---

SECCIÓN 2.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES INFORMACION GENERAL

CAPITULO 1.

1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACION	8
---------------------------------------	---

- 1.1.1.- Propósito y Alcance
- 1.1.2.- Descripción de las obras
- 1.1.3.- Adjudicación de la oferta

1.2.- CONDICIONES GENERALES.....	9
----------------------------------	---

- 1.2.1.- Participantes
- 1.2.2.- Obligaciones de los Proveedores
- 1.2.3.- Tipo de contrato
- 1.2.4.- Precio de la oferta
- 1.2.5.- Plazo de ejecución..... 10
- 1.2.6.- Validez de la oferta
- 1.2.7.- Moneda de cotización y pago
- 1.2.8.- Forma de pago

CAPITULO 2.

ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS

- 2.1.- TRAMITE DE ACLARACIONES
- 2.1.1.- Solicitud de aclaraciones

2.2.- MODIFICACIONES.....	11
---------------------------	----

- 2.2.1.- Modificaciones, convalidación de errores de forma.
- 2.2.2.- Ampliación de plazos para entrega de ofertas

CAPITULO 3.

PROCESO HASTA SU ADJUDICACION Y SU NOTIFICACION

- 3.1.- PROCESO A SEGUIRSE
- 3.1.1.- Apertura de las propuestas
- 3.1.2.- Oferta Única..... 12
- 3.1.3.- Declaratoria de Desierto
- 3.1.4.- Limitaciones de la Adjudicación
- 3.1.5.- Término para Adjudicación

3.2.- NOTIFICACION DE RESULTADOS.....	13
---------------------------------------	----

- 3.2.1.- Notificación de la Adjudicación
- 3.2.2.- Sanciones por no celebración del Contrato

CAPITULO 4.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

- 4.1.1.- Minuta del contrato
- 4.1.2.- Negativa a Suscribir el Contrato
- 4.1.3.- Casos de adjudicación a otro oferente

CAPITULO 5.

GARANTIAS DEL CONTRATO	14
-------------------------------------	-----------

- 5.1.1.- Garantías

5.1.2.- Tipo de garantía.....	15
5.1.3.- Monedas de la garantía	
5.1.4.- Devolución	

CAPITULO 6.

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES y OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1.- Impuestos	
6.1.2.- Otras Obligaciones.....	16

CAPITULO 7.

INDICACIONES PARA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS

7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES	
7.1.1.- Elaboración de las propuestas	
7.1.2.- Idiomas.....	17
7.1.3.- Excepciones a los documentos	
7.1.4.- Presentación de las propuestas	
7.2.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	18
7.2.1.- Presentación y compromiso	
7.2.2.- Situación financiera.....	19
7.2.3.- Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública	
7.2.4.- Personal técnico profesional	
7.2.5.- Equipo de construcción	
7.2.6.- Experiencia del proponente.....	20
7.2.7.- Metodología.....	21
7.2.8.- Propuesta económica	
7.2.9.- Precios unitarios	
7.2.10.- Cronograma valorado.....	22

CAPITULO 8.

CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

8.1.1.- Cancelación del Procedimiento	
8.1.2.- Causas de rechazo	
8.1.3.- Causas para descalificación de las propuestas.....	23
8.1.4.- Declaratoria de procedimiento desierto.....	24

CAPITULO 9.

PERTINENCIA DE RECLAMO

SECCIÓN 3.- PROYECTO DE CONTRATO	25
---	-----------

SECCIÓN 4.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DEL CONTRATO.....	47
---	-----------

CAPITULO 1.

1.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
1.1.1.- Generales	
1.1.2.- Sueldos, salarios y prestaciones sociales	
1.1.3.- Servicios e Instalaciones.....	48
1.1.4.- Prevención de accidentes	
1.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	
1.3.- EJECUCION DEL CONTRATO	49
1.3.1.- Relaciones entre las partes	
1.3.2.- Inicio, planificación y Control de Obra	
1.3.3.- Cumplimiento de Especificaciones	
1.3.4.- Limpieza del sitio.....	50
1.3.5.- Equipos	
1.3.6.- Personal del Contratista	
1.3.7.- Materiales	
1.3.8.- Ensayos y pruebas.....	51

1.3.9.- Ejecución de las obras	
1.3.10.- Vigilancia y custodia.....	52
1.3.11.- Trabajos defectuosos o no autorizados	
1.4.- FACTURACION Y PAGOS	
1.4.1.- Medición	
1.4.2.- Facturación y Reajuste.....	53
1.4.3.- Discrepancias	
1.4.4.- Pagos	
1.5.- FISCALIZACION.....	54
.59	
1.5.1.- Deberes de la fiscalización	
1.5.2.- Atribuciones del fiscalizador	
1.5.3.- Suspensión de los Trabajos.....	55
 CAPITULO 2.	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	56
 SECCIÓN 5.- PLANOS.....	58
51.- PLANOS DEL PROYECTO	
 SECCIÓN 6.- VALOR ESTIMADO.....	59
6.1.- Presupuesto referencial	
6.2.- Valor stimado.....	64
 SECCIÓN 7.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.....	65
.7.1. Plazo estimado de ejecución del contrato	
 SECCIÓN 8.- EQUIPO MINIMO.....	66
8.1. Lista de equipo mínimo	
8.2. Lista de Personal Técnico	
 SECCIÓN 9.- PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA VALORACION DE LAS PROPUESTAS..	67
 CAPITULO 1.- EVALUACION	
1.1.- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS	
1.1.1. General	
1.1.2. Integridad de la Propuesta	
1.1.3. Capacidad Legal	
1.1.4. Capacidad Técnica y económica.....	68
1.1.5. Análisis de la Propuesta Económica	
1.1.5.1 Corrección de las propuestas	
1.1.5.2. Comparaciones.....	69
.74	
1.1.6. Informe	
CUADRO COMPARATIVO No 1	
CUADRO COMPARATIVO No 2.....	70
CUADRO COMPARATIVO No 3.....	71
CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
 SECCIÓN 10.- MODELO DE FORMULARIOS.....	72
FORMULARIO No 1	
CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO	
FORMULARIO No. 2n	

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE..... (para personas naturales)	74
FORMULARIO No. 2j DATOS GENERALES DEL PROPONENTE..... (para personas jurídicas)	75
FORMULARIO No. 2c DATOS GENERALES DEL PROPONENTE..... (para consorcios) .	76
FORMULARIO No. 3 MODELO DE SITUACION FINANCIERA	77
FORMULARIO No. 4 VARIACIONES DE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROPONENTE.....	78
FORMULARIO No.5 PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO.....	79
FORMULARIO No. 6 MODELO DE CURRICULUM VITAE.....	80
FORMULARIO N° 7 MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.....	81
FORMULARIO N° 8 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO.....	82
FORMULARIO N° 9 EXPERIENCIA DE LA FIRMA.....	83
FORMULARIO N° 10 DETALLE DE LA EXPERIENCIA SIMILAR DEL PROPONENTE.....	84
FORMULARIO N° 11 DETALLE DE CONTRATOS EN EJECUCION.....	85
FORMULARIO No 12 METODOLOGIA DE CONSTRUCCION.....	86
FORMULARIO No 13 MODELO DE LA PROPUESTA.....	87
FORMULARIO No 14 CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS.....	88
FORMULARIO No 15 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.....	89
FORMULARIO No 16 CUADRO AUXILIAR DE COSTOS DE MANO DE OBRA.....	90
FORMULARIO No 17 CUADRO AUXILIAR COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD.....	91
FORMULARIO No 18 CUADRO AUXILIAR TARIFAS DE EQUIPOS.....	92
FORMULARIO No 19 CUADRO AUXILIAR COSTOS DE MATERIALES.....	93
FORMULARIO No 20 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS.....	94

**SECCION 1
CONVOCATORIA**

ILSUTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN PASAJE
LICITACIÓN No. 001-IMP-2008

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Señor Erasmo Noblecilla Almeida, Alcalde del Cantón Pasaje, convoca a los proveedores para presentar ofertas para la construcción del MALECÓN PRIMERA ETAPA EN LA CIUDAD DE PASAJE. El Presupuesto Referencial es de US\$ 1`784.158.65, UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, y el Plazo estimado para la ejecución del Contrato es de 240 días calendarios, contados desde la fecha de entrega del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los pliegos se encuentran adjuntos a la presente convocatoria
2. Los pagos de los trabajos se realizarán con fondos constantes en el Presupuesto de la Entidad del año 2008, provenientes del Préstamo Bancario con Fideicomiso, celebrado entre el Municipio de Pasaje, Banco de Machala S.A., y Banco Central del Ecuador, con cargo a la partida presupuestaria N° 361.75.01.04.01, denominada "Construcción del Malecón Primera Etapa en la ciudad de Pasaje. Los pagos se realizarán contra entrega de planillas mensuales, y de conformidad con lo que se establece en el proyecto de contrato, se otorgará en calidad de anticipo el 70% del valor del contrato.
3. El proveedor que resultare adjudicado, deberá rendir, previa a la firma del contrato las siguientes garantías: De fiel cumplimiento por el 5% del valor del contrato; y, de anticipo, por un monto igual a éste. Estas garantías podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así mismo, cancelará a la Municipalidad antes de suscribir el contrato un valor de US\$ 2.500.00 en concepto costos por levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la LOSNCP.
- 4.- Las ofertas se recibirán en la secretaría de la Comisión Técnica ubicado en el Primer Piso Alto del Palacio Municipal, ubicado en la calle Bolívar y Municipalidad de la ciudad de Pasaje, Provincia de el Oro, hasta las 15H00 del día 21 de octubre del 2008. En la misma fecha y hora en que se cierra el plazo para la presentación del sobre único de la oferta, en acto público se procederá a la apertura de las mismas.
- 5.- La oferta debe presentarse conforme a los pliegos anexos a la presente convocatoria.
- 6.- En el caso de requerirse aclaraciones éstas podrán presentarse hasta la mitad del tiempo previsto para la presentación de la oferta. Las preguntas

formuladas por los proveedores se formularán únicamente a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.

7.- El oferente adjudicado, para la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías en cualesquiera de las formas establecidas en el numeral 1 y 2 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que son: de fiel cumplimiento, por el cinco por ciento del valor del contrato; y, del cien por ciento del valor del anticipo. Art. 74 y 75 respectivamente de la Ley en mención.

8.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los pliegos precontractuales conforme lo dispone el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, pudiendo inclusive la máxima autoridad declarar desierto el proceso en cualquier etapa, antes de la adjudicación o por no celebrar el contrato por causas imputables al adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del referido cuerpo legal, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

10.- El funcionario encargado de la entidad contratante para este proceso licitatorio es el Abg. Juan Saavedra, cuyo correo electrónico es: saavedra.1965@yahoo.com

Pasaje, a 13 de Octubre del 2008

Atentamente,

Erasmó Noblecilla Almeida
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO
ALCALDE DEL CANTÓN PASAJE

SECCION 2

INSTRUCCIONES A LOS PROVEEDORES

INFORMACION GENERAL

CAPITULO 1.

1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

1.1.1.- Propósito y Alcance: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la construcción del Malecón Primera Etapa, ubicado en la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro.

1.1.2.- Descripción de las Obras: La obra a construirse se ubicará en la Avenida Jubones, desde la calle 9 de Octubre hasta la vía a Buenavista Margen Derecho aguas abajo, junto al canal revestido y embaulado de hormigón.

Existen las vías de acceso necesarias para la ejecución de la obra, y las canteras para la extracción de los materiales pétreos se obtendrán: Para los hormigones, desde el Río Jubones; y, para rellenos con material de préstamo de mejoramiento: Calichana.

Existen todos los servicios públicos básicos necesarios, como ser agua potable y energía eléctrica.

La obra a contratarse consiste básicamente en la ejecución de las siguientes obras: Trazado, replanteo y nivelación del terreno, con demoliciones de veredas y bordillos existentes, construcción de muros, bordillos y adoquinado, colocación de pasamanos, bancas, tachos metálicos, construcción del patio de comidas1 y 2, baños, juegos infantiles, pileta, monolito, instalaciones de agua potable, sistema de alcantarillado; y, sistema eléctrico y audio.

1.1.3.- Adjudicación de la Oferta:

El Municipio adjudicará la oferta mediante Resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del portal www.compraspublica.gov.ec En dicha Resolución se especificarán los parámetros utilizados en la evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta de mejor costo establecido en el numeral 18 artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La licitación se declarará desierta en los casos y condiciones descritas en el artículo 33 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- Participantes: La convocatoria está abierta para las personas naturales, o jurídicas, nacionales o extranjeras, quienes podrán presentar sus ofertas individualmente, asociadas o con compromiso de asociación o consorcio, que tengan interés en participar y que su profesión (de ser personas naturales) o su estatuto social (si fueren personas jurídicas) les capaciten legalmente para la construcción de este tipo de obras.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran hecho los estudios o elaborado el proyecto o sus pliegos. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes, ni las personas mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

1.2.2.- Obligaciones de los Proveedores: Los proveedores deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del proveedor al revisar los documentos no le releva de sus obligaciones con relación a su propuesta.

También será de responsabilidad del proveedor inspeccionar y examinar el sitio del proyecto y sus alrededores, para verificar por sí mismo las condiciones naturales, geológicas, topográficas, las fuentes de agua, materiales y minas, los accesos a las obras, etc., y, en general, obtener por su cuenta toda la información necesaria para definir el costo de los trabajos y evaluar la influencia de todos estos factores en la elaboración de su propuesta.

El desconocimiento del sitio y sus características no le eximen de la responsabilidad que adquiere como oferente, ni le da derecho a presentar reclamo alguno durante la ejecución del contrato o con posterioridad al mismo.

1.2.3.- Tipo de Contrato: Las obras se contratarán bajo la modalidad de Precios Unitarios. El precio que constará en el contrato es estimado y puede variar durante la ejecución del mismo en relación con las cantidades de obra sin que haya lugar a reclamos por esta causa.

Los precios unitarios serán reajustados si, durante la ejecución del contrato, se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula (s) elaborada (s) en base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo indica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

1.2.4.- Precio de la Oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del oferente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la

ejecución completa de la obra a contratarse; es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para su ocupación y puesta en servicio.

1.2.5.- Plazo de Ejecución: La entidad requiere de las obras en el plazo que se establece en la Sección 7 de estos pliegos precontractuales, contados a partir de la fecha de la entrega del anticipo. Los oferentes pueden proponer plazos menores.

1.2.6.- Validez de la Oferta: Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, período que constará expresamente en el formulario No. 13. (Art. 30 LOSNCP)

La entidad contratante podrá prorrogar el plazo de vigencia de la oferta en los términos del artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.2.7.- Monedas de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.2.8.- Forma de Pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en la convocatoria y por ende en estos pliegos y en el Proyecto de Contrato.

CAPITULO 2 ACLARACION O MODIFICACION DE LOS PLIEGOS

2.1.- TRAMITE DE ACLARACIONES

2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones: los proveedores podrán formular preguntas o aclaraciones hasta dentro de la mitad del tiempo previsto para la presentación de ofertas.

Las preguntas formuladas por los proveedores deberán efectuarse únicamente a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec

La entidad contratante no podrá tener contactos con los proveedores, salvo el mecanismo de las aclaraciones que se realizará a través del portal o las visitas a terreno establecidas en los Pliegos, cuando la naturaleza de la contratación así lo exija.

Respuestas.- El Municipio de Pasaje responderá las aclaraciones formuladas por los proveedores a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec hasta dentro de 24 horas de formuladas. En las aclaraciones que realice el Ilustre Municipio de Pasaje no se podrá cambiar el precio referencial ni el objeto del contrato.

Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta en forma justificada y razonada, se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec

2.2.- MODIFICACIONES

2.2.1.- Modificaciones: Convalidación de errores de forma.- Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido del Municipio, dentro de un término de hasta 48 horas, contados a partir de la notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes calificados, a través del Portal de www.compraspublicas.gov.ec

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

2.2.2.- Ampliación de Plazos para Entrega de Ofertas: La Comisión Técnica en forma justificada y razonada, podrá extender el plazo para entrega de propuestas. En este caso, se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec

CAPITULO 3 PROCESO HASTA ADJUDICACION Y SU NOTIFICACION

3.1.- PROCESO A SEGUIRSE

3.1.1.- Apertura de las Propuestas: En el día y hora señalados en la convocatoria o en el último alcance que haya prorrogado esta fecha (salvo por fuerza mayor o caso fortuito) se efectuará una audiencia pública de la Comisión Técnica, a la que podrán asistir los proponentes, para la apertura del sobre único de las ofertas. Se dará lectura al nombre del proponente, número de páginas, al plazo y al valor de su oferta.

La evaluación la realizará la Comisión Técnica inmediatamente después del cierre de la apertura de ofertas.

La Comisión Técnica evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos.

La propuesta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En la evaluación no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre reajuste de precio aplicables al período de ejecución del contrato.

3.1.2.- Oferta Única: Si se presentara una sola oferta, ella deberá ser considerada si cumple con lo exigido en los pliegos precontractuales y si se la considera conveniente a los intereses de la Institución se procederá a la adjudicación.

3.1.3.- Declaratoria de Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna;
- b) Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos;
- c) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente; y,
- d) Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

3.1.4.- Limitaciones de la Adjudicación: La adjudicación se limitará a las ofertas habilitadas (no se adjudicará el contrato a una propuesta que presente causa para su rechazo), conforme se establece en estos pliegos. La adjudicación se hará a la oferta que, a juicio de la entidad contratante a través de su máxima autoridad, es la más conveniente a los intereses del Estado y de la entidad. La adjudicación será razonada y debidamente fundamentada, lo que se hará constar en el Acta respectiva.

3.1.5.- Término para Adjudicación: Dentro del término de tres días, contados desde el vencimiento del establecido para la presentación del informe de la Comisión Técnica a la máxima autoridad sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante adjudicará la oferta mediante Resolución motivada.

3.2.- NOTIFICACION DEL RESULTADO

3.2.1.- Notificación de la Adjudicación: La Resolución de Adjudicación será notificada al adjudicatario y resto de oferentes a través del portal www.compraspublicas.gov.ec dentro del término de 2 días desde la adjudicación.

3.2.2.- Sanciones por No Celebración del Contrato: Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscribe el contrato dentro del término de cinco días desde la notificación de la adjudicación, la entidad deberá declararlo como adjudicatario fallido y disponer su suspensión del Registro Único de Proveedores

Si el contrato no se celebrare por causas imputables a la entidad contratante el adjudicatario podrá demandar la correspondiente indemnización de daños y perjuicios o reclamar administrativamente los gastos en los que haya incurrido, siempre que se encuentren debida y legalmente comprobados. La entidad a su vez deberá repetir contra él o los funcionarios o empleados responsables.

CAPITULO 4 FORMALIZACION DEL CONTRATO

4.1.1.- Minuta del Contrato: La entidad contratante preparará la minuta; y se realizará el trámite pertinente ante el Notario que corresponda, a fin de celebrar el contrato mediante escritura pública dentro del término de 15 días que establece el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Será de responsabilidad del adjudicatario la entrega oportuna de las garantías pertinentes, y los certificados actualizados que le correspondan presentar para demostrar que puede suscribir el contrato.

4.1.2.- Negativa a Suscribir el Contrato: La negativa a la celebración del contrato o la no comparecencia del adjudicatario darán lugar a las sanciones indicadas en el numeral 3.2.2 de esta sección. La no presentación de las garantías o de los certificados que le corresponden al oferente adjudicado; se entenderán como negativa a suscribir el contrato.

4.1.3.- Casos de adjudicación a otro oferente: Cuando hubiere negativa o imposibilidad de suscribir el contrato con el adjudicatario, la entidad contratante de convenir a sus intereses y de existir propuestas habilitadas, adjudicará el contrato al oferente que hubiere presentado la siguiente oferta de mejor costo.

CAPITULO 5

GARANTIAS DEL CONTRATO

5.1.1: Garantías: En este contrato se deben presentar las siguientes garantías:

- a) **Garantía de Fiel Cumplimiento.-** Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. Esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

Si la oferta económica corregida fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte (20%) por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

Tales cauciones podrán constituirse mediante la entrega de las garantías contempladas en los números: 1, 2; y, 5 del artículo 73 de Ley.

Con cargo a esta garantía se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al contratista.

- b) **Garantía por Anticipo.-** Por la forma de pago establecida en el proyecto de contrato, la Entidad Contratante otorgará el anticipo, por lo que el contratista para recibir el mismo, deberá rendir previamente una garantía por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato.

(NOTA): Si la obra materia del contrato contemplare provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo

con las estipulaciones establecidas en el contrato.

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.

5.1.2.- Tipo de Garantía: Las garantías indicadas en las letras a) y b) del numeral anterior serán entregadas, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en estos documentos, caso contrario se la reemplazará por una de las garantías señaladas en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor total del bien.

5.1.3.- Monedas de la Garantía: Las garantías se extenderán en dólares de los Estados Unidos de América. Las garantías que fueren otorgadas por bancos u otras entidades del extranjero, deberán presentarse por medio de bancos establecidos en el país, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

5.1.4.- Devolución: La garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la firma del acta de entrega recepción definitiva, real o presunta.

CAPITULO 6

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1.- Impuestos: La entidad descontará de cada planilla el Impuesto a la Renta, y más impuestos aplicables, conforme lo indica la legislación vigente.

De los pagos que se efectúen se retendrá el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta.

El contratista pagará los derechos del notario, los de registro del contrato y las seis copias que deba entregar a la entidad contratante; y,

El adjudicatario cancelará a la Municipalidad, antes de suscribir el contrato la cantidad de US\$ 2.500.00, en concepto de costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos.

6.1.2.- Otras Obligaciones: Adicionalmente el adjudicatario del contrato debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Obtener número patronal (si no lo tiene aún) en el IESS y cumplir las obligaciones que le corresponden en calidad de Patrono;

CAPITULO 7

INDICACIONES PARA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS

7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES

7.1.1.- Elaboración de las Propuestas: Los documentos se presentarán debidamente empastados o encuadernados, foliados y rubricados por el proponente; en dos ejemplares: original y copia; organizados en un sobre como se indica más adelante. Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y económica del ejemplar marcado original, serán tales o copias certificadas por autoridad competente.

El sobre contendrá:

PROPUESTA TECNICA ECONOMICA:

- a) Carta de Presentación y Compromiso. **Formulario N 1.**
- b) Certificado de Registro único de proveedores RUP, del Instituto Nacional de Contratación Pública que se encuentren habilitados, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- c) Datos generales del oferente. **Formulario (s) 2 y Anexos.**
(Incluirá en la información copia de títulos profesionales o la determinación del objeto social),
- d) Documentos que acrediten la situación financiera:
 - d1. **Para Personas Naturales.-** deben presentar **el Balance General al 31 de diciembre del 2007** (Los anexos consistirán básicamente en la declaración del Impuesto a la renta del año 2007), y el balance debidamente abalizado por el contador / a, quien debe presentar su registro actualizado del CPA.
 - d2. **Para Personas Jurídicas, Asociaciones o Consorcios.-** deben presentar **el Balance General al 31 de diciembre del 2007, no se aceptará el Balance General a otra fecha, salvo que el oferente fuera persona jurídica constituida luego del 31 de diciembre del 2007 o un Consorcio por**

constituirse. Consistente en lo previstos en los **Formularios 3, 4 y Anexos a los Estados Financieros. (Los anexos consistirán básicamente en la declaración del Impuesto a la renta del año 2007), y el balance debidamente abalizado por la Superintendencia de Compañías.**

- e) Lista del equipo y disponibilidad de los mismos. **Formulario 8.**
- f) La propuesta. **Formulario 13.** La tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios **Formulario 14.**
- g) Los análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros. **Formulario 15.**
- h) El cronograma valorado de trabajo. **Formulario 20.**

ANEXOS A LA PROPUESTA:

Lista de personal técnico, Currículum vitae, compromiso de prestación de servicios profesionales. **Formularios 5, 6 y 7.**

Experiencia de la Firma. **Formularios 9,10 y 11.**

Metodología de construcción. **Formulario 12.**

Cuadro auxiliar de costos de mano de obra, de costos indirectos, de tarifas de equipos y de materiales. **Formularios: 16, 17, 18 y 19.**

7.1.2.- Idioma: La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada deben ser escritos en castellano. Todos los documentos conferidos en el exterior deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces. Si los documentos no fueran escritos en castellano, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada. Los folletos, catálogos, etc. pueden estar en otro idioma. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

7.1.3.- Excepciones a los Documentos: No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros de trabajo no solicitados ni cualquier modificación a los documentos precontractuales, ya que serán causa de rechazo de la propuesta.

Los oferentes podrán presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen ni se opongan a los documentos precontractuales

7.1.4.- Presentación de las Propuestas: Las propuestas se presentarán, hasta las quince horas (15h00) del día fijado en la Convocatoria para su entrega, o en el último Alcance que hubiera modificado esa fecha.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotularán con la siguiente leyenda:

LICITACION No. 001-IMP-2008

Señor:

Secretario de la Comisión Técnica del Ilustre Municipio del Cantón Pasaje

Presente

PRESENTADA POR: _____

Fecha y Hora de Recepción _____

Y se entregarán directamente al Secretario de la Comisión Técnica, en el lugar indicado en la Convocatoria. Los oferentes son responsables de la entrega de su propuesta. No se tomarán en cuenta las entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada propuesta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las propuestas, la fecha y hora de recepción. Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltas sin abrirlas.

7.2.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos que constituyen la propuesta y sus anexos son los siguientes:

7.2.1.- Presentación y Compromiso: La carta de presentación y compromiso según el modelo presentado en el Formulario No. 1. A esta carta se adjuntarán según corresponda a la condición jurídica del proponente, lo siguiente:

a) SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA NATURAL: el Formulario No. 2n con toda la información ahí detallada y copia de la licencia profesional actualizada, que acredite que el proponente está autorizado a ejercer su profesión;

b) SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURIDICA: el Formulario No. 2j, adjuntar el certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones, expedido por la Superintendencia de Compañías y el nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (Si la convocatoria previera la participación de firmas extranjeras, éstas adjuntarán el certificado del Cónsul del Ecuador o de quien haga sus veces, basado en el pronunciamiento de la autoridad competente, sobre su existencia legal y capacidad de contratar en el Ecuador, se adjuntará el poder notariado por el cual se designa apoderado en el Ecuador). Se adjuntará copia de los Estatutos, que acredite está facultado para ejecutar el tipo de obra.

c) SI EL PROPONENTE ES ASOCIACION O CONSORCIO: presentará el Formulario No. 2c, y el compromiso de asociarse en caso de serle adjudicado el contrato y el proyecto de minuta de asociación, (si el consorcio ya estuviera constituido se presentará el compromiso de extender su vigencia hasta por lo menos 90 días después de la fecha probable de la entrega recepción definitiva del contrato), Se presentará también la autorización a la persona designada para que suscriba la oferta y la designación del representante técnico. Finalmente se incluirán todos los documentos exigidos en los literales anteriores, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio.

7.2.2.- Situación Financiera: Documentos que acrediten el estado de situación financiera, **esto es el Balance General al 31 de diciembre del 2007 presentado a la Superintendencia de Compañías, y otro Balance General con corte al 30 de junio dl 2008,** en razón a que y la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, que se demostrará básicamente con el cumplimiento del indicar financiero denominado Capital de Trabajo, será calculado sobre este último. La situación financiera constará en los formularios 3 y 4.

7.2.3.- Registro único de Proveedores: Presentará Certificado del RUP del Instituto Nacional de Contratación Pública (en caso de un consorcio a constituirse, deberán presentarlo cada uno de sus integrantes; y, de haberse constituido el consorcio, también de él).

7.2.4.- Personal Técnico Profesional: La lista del personal profesional técnico mínimo asignado al proyecto, agrupados por áreas de actividad y empezando con el personal de mayor jerarquía (Formulario No. 5). En los anexos a la propuesta y solo para el personal que tenga nivel de jefatura, se presentará el currículum vitae y la carta de compromiso según los Formularios Nos. 6 y 7. El currículum vitae detallará solamente la experiencia en planificación y dirección de proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria y/o construcción de obras similares, con un mínimo de 3 proyectos. Por obras similares se entiende: La construcción de edificios, urbanizaciones de vivienda, complejos habitacionales y obras civiles para embellecimiento urbano.

Se anexarán los documentos probatorios.

A la carta de compromiso del profesional se adjuntará copia certificada del título profesional o certificado del CONESUP (Solamente uno de los dos documentos indicados).

Ver sección 8, numeral 8.2.- Lista del personal técnico mínimo requerido.

7.2.5.- Equipo de Construcción: Lista del equipo de construcción propuesto para ejecutar la obra (Formulario No. 8). Se indicará en donde se encuentran a efectos de poder inspeccionarlos. El equipo puede ser propio, arrendado o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido, lo cual constará en el Formulario.

En la columna "observaciones" del formulario, además de cualquier aclaración que el oferente desearé señalar, se indicará si el equipo se encuentra

Comprometido para otra obra o proyecto y la fecha probable desde la cual estaría disponible.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, y se encuentre en el país, éste anexará al Formulario copia de la matrícula y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la maquinaria que fuere del caso. Si se propone equipo arrendado o por arrendar, además de copias de las matrículas y registros correspondientes, se presentará la certificación del propietario del equipo, respecto a la disponibilidad de éste para ser utilizado en el proyecto objeto de la convocatoria, y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo.

Si se propone equipo para ser adquirido, se presentará la certificación **del proveedor** sobre la disponibilidad para la venta de tal equipo, el compromiso de venderlo y la certificación sobre la existencia del financiamiento necesario para adquirirlo.

El equipo menor, del proveedor deberá presentar las facturas o documentos que justifiquen que son de su propiedad.

Los oferentes que propongan utilizar equipos que no se encuentren en el país, únicamente deberán presentar el documento que acredite la propiedad, el arrendamiento, o la compra venta, según corresponda, legalizado ante el respectivo Cónsul del Ecuador.

El equipo de construcción deberá ser de propiedad del oferente en por lo menos un 80%, esto es tomando dos grupos que son el equipo mayor o maquinaria que incluye los vehículos y por otra parte el equipo menor, ambos grupos deberán evaluarse en su propiedad con un mínimo del 80% de propiedad del oferente. El incumplimiento de esta condición será causa de rechazo de la oferta.

7.2.6.- Experiencia del Proponente: Como un anexo a la oferta se indicará en el modelo del Formulario No. 9, los proyectos similares al convocado, con un máximo de 3 proyectos, y **que sumen por lo menos un valor igual o superior al del presupuesto referencial de la obra que se está licitando**. También en este formulario **se indicarán todos los proyectos que el oferente tenga en ejecución o cuya adjudicación se le hubiera comunicado**. Se considerará como experiencia para todos los proponentes, incluidos los Consorcios la porción de las obras en ejecución.

Se adjuntarán actas de entrega recepción, copias de contratos, certificaciones emitidas por los contratantes; y/o documentos públicos probatorios.

Se ampliará la información usando los Formularios Nos. 10 y 11 según el caso. En este último se indicará claramente si alguna persona de las indicadas en el

Formulario No. 5, trabaja o está comprometida para proyectos adjudicados o en ejecución y las fechas desde las cuales podría incorporarse al proyecto si se lo adjudicare, igual cosa se indicará con respecto al equipo consignado en el Formulario No. 8.

Los Formularios Nos. 9, 10 y 11 deben presentarse para todos los integrantes de un consorcio, si este fuere el caso.

7.2.7.- Metodología: En un documento libre se indicará la metodología con la cual el proponente piensa afrontar la construcción del proyecto en sus diferentes obras y etapas. De ser el caso se debe señalar el impacto que espera de las condiciones climáticas, su organización, los posibles subcontratos y cualquier otro detalle, como puede ser tecnología exclusiva, patentes, etc.; que permitan una cabal comprensión del método y sistemas que se desea emplear.

Dentro de esta metodología se presentará organigramas, cronogramas de uso de personal, de equipos, etc., si la magnitud del proyecto lo justifica (ver el Formulario No. 12).

7.2.8.- Propuesta Económica: La propuesta propiamente dicha según los modelos que se presentan en los Formularios Nos. 13 y 14 de estos documentos.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los documentos precontractuales, para la obra que propone ejecutar. No podrán variar las cantidades y unidades. Los precios no deberán incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

7.2.9.- Precios Unitarios: Los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los rubros señalados en el formulario No. 14, para la construcción de la obra, (no se consideran rubros de trabajo las listas de materiales, como por ejemplo de material sanitario, eléctrico etc., sino que ellas deben constar bajo un sólo rubro denominado "Materiales a incorporarse en la obra no incluidos en otros rubros").

Sin perjuicio del estudio que realice la Comisión Técnica, los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en los documentos precontractuales, para la obra que propone ejecutar.

Para el cálculo de precios unitarios se usará el modelo del Formulario No. 15.

El oferente deberá llenar los Formularios Nos. 16, 17, 18 y 19, que son cuadros auxiliares que determinan el costo real de mano de obra para cada nivel de sueldos y la descomposición de los costos indirectos, utilidad y honorarios. El proponente detallará el cálculo de las tarifas a cobrar por el uso de equipos puede utilizar un cuadro semejante al del Formulario No. 18.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión en este análisis se interpretará como voluntario y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

7.2.10.- Cronograma Valorado: El proponente presentará el Cronograma Valorado de Trabajos según el modelo del Formulario No. 20, considerando que el convocante requiere de un mínimo de 15 días para adjudicar el contrato, formalizar el compromiso y ordenar el inicio de los trabajos.

NOTA: Los Modelos de Formularios se presentan en la Sección 10 de estos Documentos.

CAPITULO 8 CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

8.1.1.- Cancelación del Procedimiento.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

8.1.2.- Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos del sobre único, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Cuando los documentos estén incompletos, es decir se han omitido alguno de los formularios o certificaciones solicitados;
- b) Si ninguno de los documentos que forman la Propuesta se han presentado rubricados y foliados como indica la Ley. Si la omisión ocurre aisladamente y en los documentos presentados en los anexos, dentro del período que se establece para solicitar aclaraciones de las ofertas, se pedirá al oferente que rubrique o numere la hoja respectiva, sin que esto signifique modificación o alteración del documento (Los folletos, catálogos y similares presentados en los anexos no requieren ser rubricados y foliados);
- c) Si es que el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;

d) Si los certificados o documentos expedidos en el exterior no se presentan autenticados o legalizados o con la traducción al español, conforme se establece en el capítulo anterior.

e) Si el título profesional del oferente (persona natural) o el objeto social de la persona jurídica no son compatibles con el objeto del contrato, o por no cumplir las condiciones indicadas en los documentos precontractuales;

f) Si se hubieran entregado las propuestas en otro lugar o después de la hora establecida para ello;

g) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas;

h) Si no se presentare el equipo mínimo y completo, detallado en la Sección 8 de estos documentos (se considerará como requisito habilitante el porcentaje de propiedad del equipo del oferente), si el personal propuesto fuere incompleto y/o estuviere comprometido en otras obras en tal grado de ocupación, que fuera improbable su uso en el proyecto o si lo propio ocurriera con el equipo ofrecido;

i) Si no se ofertan todos los rubros indicados en la Tabla de Cantidades y Precios (Si se ha previsto la adjudicación parcial, la omisión se aplicará a los rubros que forman parte de la obra cuya adjudicación se hace independientemente de las demás);

j) Si se propone un plazo de ejecución mayor al indicado en la Sección 7;

k) Por incongruencia del análisis de Precios Unitarios o por cambio de especificaciones al establecer los componentes de tales precios; y,

l) Si en los precios unitarios se utilizaren salarios o sueldos inferiores a los mínimos legales vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

ll) Si no acredita la experiencia mínima en obras similares como se solicita en los pliegos.

m) Si no cumple con el monto mínimo del Capital de Trabajo, como se solicita en la letra d) del subnumeral 1.1.4. de la Sección 9, Capítulo 1 referente a los Principios y Criterios para valorización de las propuestas.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas habilitadas.

8.1.3.- Causas para Descalificación de las Propuestas: Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobara falsedad o adulteración de la información presentada.

8.1.4.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.-La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;
3. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente; y,
4. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

CAPITULO 9

PERTINENCIA DE RECLAMO

9.1.1.- Derecho a reclamar.- Los oferentes que se consideren afectados en sus intereses por actos administrativos emitidos por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley, por asuntos relacionados con su oferta, respecto al trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán derecho a presentar las reclamaciones de conformidad al procedimiento previsto en el Art. 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Art. 152 y siguientes del Reglamento General de la Ley referida.

SECCION 3 PROYECTO DE CONTRATO

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Contrato de Construcción, que celebra el Ilustre Municipio de Pasaje y _____, contenido en las Cláusulas que a continuación se expresan.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Ilustre Municipio de Pasaje, representado por el señor Erasmo Noblecilla Almeida, y el Doctor David Pérez Pales, en sus calidades de Alcalde y Procurador Síndico y en tales calidades representantes legales del Ilustre Municipio del cantón Pasaje a la que en adelante se la denominará La Contratante, el Municipio o la Municipalidad, y, por otra parte la Compañía -----, representada por _____, en su calidad de _____, conforme lo justifica con la copia de los documentos habilitantes que acompaña, a quien se la denominará la **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.01.- Previo los informes, estudios internos, y analizada la prioridad del proyecto a contratarse, se tomó la decisión de convocar a Licitación, para la construcción de la obra consistente en la ejecución, terminación en todos sus detalles y entrega debidamente funcionando el Malecón Primera Etapa en la ciudad de Pasaje.

El Ilustre Municipio de Pasaje cuenta con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, conforme lo dispone el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.02.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación de fecha 17 de septiembre de 2008, conferida por la Ing. Marisol Aguilar Nieto, Directora Financiera Encargada, cuya partida presupuestaria y montos son los que se detallan a continuación, con lo que se cumple con las disposiciones legales establecidas en el Art. 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y Art. 58 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control:

CODIGOS	NOMBRE DE PARTIDA	MONTOS
361.75.01.04.01	Construcción del Malecón Primera Etapa en la ciudad de Pasaje	US\$ 1`784.158.65

2.03.- Se realizó la respectiva convocatoria, en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, el día 02 de octubre del 2008.

2.04.- Luego del trámite correspondiente, el Alcalde del Cantón Pasaje, adjudicó la realización de la obra al oferente-----, como consta de la resolución expedida por el señor Alcalde, la misma que fue notificada a la Contratista, y a los demás oferentes a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 114 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, constituyen documentos del contrato, los siguientes:

3.01.- Forman parte del contrato y se protocolizan los siguientes documentos:

- a) Los documentos que forman parte del pliego licitatorio.
- b) La oferta ganadora presentada por el proveedor.
- c) La evaluación de la propuesta técnica y la propuesta económica, efectuada por la Comisión Técnica.
- d) La resolución de adjudicación expedida por el Alcalde.
- e) Los documentos que acreditan la existencia legal del proveedor.
- f) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior. En caso de persona jurídica, el representante legal deberá acompañar su nombramiento actualizado y la autorización para la suscripción del contrato.
- g) El cronograma valorado de trabajo.
- h) Las especificaciones generales y técnicas de la obra.
- i) Si el contratista es un consorcio: La certificación actualizada expedida por el INCP sobre cumplimiento de contrato con el sector público del Consorcio.... Y de cada uno de sus integrantes; y el certificado de no ser deudor moroso del Banco Nacional de fomento del Consorcio y de cada uno de sus integrantes.

- j) La Certificación de la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que acredite que el Contratista, no es deudor de créditos castigados y calificados con E, en las Instituciones financieras, cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado, conforme a lo previsto en el inciso quinto del artículo 21 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributaria Financiera, sustituido por el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley No- 98-17, de Reordenamiento en Materia Económica, en el Área Tributaria Financiera, de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.503 del 28 de Enero del 2002. Si el contratista es un consorcio deberá adjuntarse del consorcio y de cada uno de sus integrantes.
- k) Certificado de no encontrarse registrados como deudores morosos del Banco Nacional de Fomento, con lo cual se establecerá que no está incurso en la inhabilidad contemplada en el numeral 6 del Art. 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- l) Certificado de que el Contratista está al día en sus obligaciones con el IESS.

3.02.- Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a) Las aclaraciones a los Pliegos; incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada;
- b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- c) Las garantías presentadas por el proveedor adjudicatario.

CLÁUSULA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS.-

4.01.- La interpretación y definición de términos, se establecerá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.02.- De existir contradicciones entre el contrato y los pliegos, prevalecerán las cláusulas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la Fiscalización la que determine la prevalecencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONTRATO.-

5.01.- El CONTRATISTA, se obliga para con el Ilustre Municipio del Cantón Pasaje a **ejecutar, terminar en todos sus detalles y entregar debidamente funcionando la obra correspondiente al Malecón Primera Etapa en la ciudad de Pasaje**, comprometiéndose al efecto a ejecutarla con sujeción a los planos, especificaciones generales, especificaciones técnicas especiales y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización.

5.02.- Corresponde al CONTRATISTA, proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinarias requeridas y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del Ilustre Municipio del Cantón Pasaje.

5.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA, ejecutar todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que constan en la Cláusula 6.01 de este contrato, entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los pliegos licitatorios.

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

6.01.- El precio del contrato, que el Municipio de Pasaje pagará al CONTRATISTA, es el de US\$----- (**-----DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), cuyo valor no incluye el IVA; y se desglosa como se indica a continuación:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO RUBRO

Valor del Contrato	

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-

7.01.- El Ilustre Municipio del Cantón Pasaje.pagará al CONTRATISTA, con cargo a la Partida No. 361.75.01.04.01, del Presupuesto de la Institución, el valor del contrato en la siguiente forma:

7.01.1. En el tiempo máximo de 30 días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, el 70% del valor total del contrato, esto es la cantidad de **US\$----- (----- DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que será reajustado de conformidad con lo establecido en la Cláusula Duodécima de este contrato.

7.01.2.- El valor restante de la obra civil mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al CONTRATISTA, que sea en legal aplicación del contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública con su Reglamento General.

7.02.- Entregada la planilla por el CONTRATISTA, conforme al contrato, el Administrador procederá como se indica en el Pliego Licitatorio. Si el Administrador del contrato no autoriza o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por el Municipio DE Pasaje.

7.03.- El Ilustre Municipio del Cantón Pasaje tendrá un plazo máximo de veinte días para realizar el pago de las planillas.

7.04.- Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del Ilustre Municipio del Cantón Pasaje, constante en la aprobación del Administrador del contrato.

7.05.- Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este contrato, contando con los recursos económicos suficientes.

7.06.- El Fiscalizador de la obra se constituye en Administrador del presente contrato, asumiendo las responsabilidades determinadas en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 124 del Reglamento General de dicha Ley.

CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS INDEBIDOS.- El Ilustre Municipio del Cantón Pasaje se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de la obra, sobre cualquier pago indebido que por error de cálculo o por cualquier otra razón, se hubiere producido, obligándose el Contratista a satisfacer las reclamaciones que por

este motivo le llegare a plantear el Ilustre Municipio del Cantón Pasaje, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. Caso contrario, el Municipio puede realizar retenciones de valores que el Contratista tenga a su favor. La falta de reclamación del Municipio de Pasaje no se considerará como condonación del mismo. Se tendrá por pago indebido cualquier desembolso que se realizare sin fundamento legal o contractual; o, cuando el beneficiario no hubiere entregado el bien, realizado la obra, o prestado el servicio, o la hubiere cumplido solo parcialmente; sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

De igual manera, si algún organismo de control del estado, como resultado de un examen especial en firme, determina la existencia de pagos en excesos o indebidos, derivados del presente contrato, el Contratista se compromete a devolver el monto determinado por dicho organismo de Control, en la forma que éste lo disponga, sin más trámite que lo ordenado por dicho Organismo.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS.-

9.01.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES.- El CONTRATISTA, antes de firmar el contrato rendirá una póliza de seguro, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato.

Esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista.

Las garantías en referencia deberán ser incondicional e irrevocable, de cobro inmediato.

9.02.- GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO.- El Contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente una póliza de seguro por igual valor del anticipo, la misma que se reducirá en la proporción que se vaya amortizando dicho anticipo o se reciban provisionalmente las obras.

9.03.- GARANTÍA TÉCNICA.- Si en el presente contrato fuere necesario la provisión o instalación de equipo, maquinarias, etc., para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, el contratista se obliga además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, a presentar una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente por el plazo de un año contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

De no presentar esta garantía, el Contratista entregará una de las previstas en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por igual valor del equipo o maquinaria a incorporarse en la obra.

Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación principal.

9.04.- MONEDA DE LAS GARANTÍAS.- Las garantías se emitirán en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal en el Ecuador.

9.05.- DEVOLUCION DE LAS GARANTÍAS.- La garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta de la obra contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZOS:

10.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de la obra contratada es el de _____ días, conforme a la oferta, contados a partir de la fecha de notificación al contratista que el anticipo ha sido pagado.

10.02.- El CONTRATISTA, se obliga a iniciar la ejecución de la obra en el plazo máximo de diez días, contados desde la fecha del pago del anticipo por parte del Municipio de Pasaje y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada en todos sus detalles, y a entera satisfacción del Ilustre Municipio del Cantón Pasaje.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PRÓRROGAS DEL PLAZO.-

11.01.- El ALCALDE prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos y siempre que el CONTRATISTA, así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Alcalde;
- b) Cuando el Ilustre Municipio del Cantón Pasaje ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios;
- c) Por suspensiones en los trabajos ordenados por el Alcalde, a través del Supervisor o Administrador del contrato, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA;

11.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

11.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Alcalde, previo informe del Supervisor o Administrador del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS:

12.01. Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, se aplicará como multa la cantidad del uno por mil del monto del contrato.

12.02. Además, el Alcalde sancionará al CONTRATISTA, con multa de US\$ 100,00 diarios en los siguientes casos:

12.02.1. Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.

12.02.2. Si el CONTRATISTA, no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

12.02.3. Cuando intencionalmente el CONTRATISTA, obstaculice los trabajos de otros CONTRATISTAS, o de los trabajadores del Municipio.

12.02.4. El Municipio retendrá al CONTRATISTA, en cada ocasión US\$ 100.00, por cada día de incumplimiento del cronograma.

12.03. Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

12.04. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, el Municipio podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

12.05. De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las multas impuestas al Contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos o en sede judicial o arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

13.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el presente contrato, los costos se reajustarán para el pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obras, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la fórmula matemática de conformidad con lo previsto en el Capítulo VII del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Capítulo VII del Título IV del Reglamento General de la Ley del Sistema

Nacional de Contratación Pública, tomando en consideración la siguiente fórmula general

$$Pr = Po(p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).$$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

CI, DI, EI,...ZI = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

13.02.- El reajuste de precios se realizará mensualmente o de acuerdo con los períodos de pago establecidos en el contrato y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

13.03.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

13.04.- Tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, se realizará la liquidación y pago final del reajuste, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUBCONTRATOS.-

14.01.- EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato.

14.02.- EL CONTRATISTA, podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con persona natural o jurídica registrada en el Registro Único de Proveedores, bajo su riesgo y responsabilidad, por un valor que no podrá superar el 30% del monto del contrato reajustado.

14.03.- Por la subcontratación, EL CONTRATISTA no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con el Municipio, institución que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

14.04.- En todo caso la subcontratación se sujetara a los términos previstos en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 123 del Reglamento General de dicha ley.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

15.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA, está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y/o en cualquier otra norma legal vigente a la fecha de celebración del contrato.

15.02.- El CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Municipio tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos.

El CONTRATISTA, deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas, así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.-

Son obligaciones del Municipio, entre otras las siguientes:

16.01.- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los pliegos de la licitación en forma ágil y oportuna.

16.02.- Dar solución a los problemas de su incumbencia que se presenten en la ejecución del contrato, en forma ágil y oportuna.

16.03.- Proporcionar al CONTRATISTA, los documentos y realizar las gestiones que fueren de su incumbencia, por mandato del contrato o los pliegos de la licitación, ante los distintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna cuando fuere del caso.

16.04. De ser necesario, dentro de la ejecución del contrato, el Municipio, deberá tramitar los contratos complementarios que se requieran para la ejecución de la obra.

16.05. Designar oportunamente a los funcionarios que forman parte de la representación de la Contratante, tanto para la Supervisión y administrador del contrato, como para la Fiscalización del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- DIFERENCIAS DE CANTIDADES DE OBRA.-

17.01.- Si al ejecutarse la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que consta en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, El Municipio de Pasaje podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el 25% del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por lãs partes. Si se sobrepasa el porcentaje establecido, será necesario tramitar un contrato complementário.

17.02.- El Municipio de Pasaje podrá disponer durante la ejecucion de la obra, hasta el 10% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realizacion de rubros nuevos, mediante ordenes de trabajo y empleando la modalidad de costo mas porcentaje.

17.03.- Las órdenes de trabajo contendrán las firmas de las partes y de la fiscalización; debiendo el Alcalde determinar previamente la existência de los recursos para el cumplimiento de la obligación, los mismos que deberán estar presupuestados de conformidad con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-

18.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar la obra materia del presente contrato, debido a causas imprevistas o técnicas debidamente motivadas, presentadas en su ejecución, el Municipio podrá celebrar con el mismo CONTRATISTA, sin licitación o concurso, contratos complementarios, que requiera la atención de las modificaciones antes dichas, siempre que se mantengan los precios del contrato original, reajustados a la fecha de suscripción del respectivo contrato complementario.

18.02.- Si para la adecuada ejecución de una obra o prestación de un servicio, por motivos técnicos fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios dentro de un porcentaje que no podrá exceder del 35% del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que el Municipio de Pasaje resuelva la realización del contrato complementario.

18.03.- La actualización del valor del contrato se lo hará aplicando la formula de reajuste de precios que consta en el presente contrato. El contratista deberá rendir las garantías adicionales que se requieran, de acuerdo a los términos del contrato complementario; y, se establecerá el monto del anticipo; y, la fórmula polinómica de reajuste de precio.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS.-

19.01.- El Municipio podrá, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir la obra, bien o servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las relaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la notificación fue practicada.

19.02.- Vencido el plazo previsto en el numeral anterior, sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará sin más trámites la recepción de pleno derecho, para lo cual el contratista notificará por intermedio de un juez de lo civil o un notario público.

19.03.- De acuerdo al objeto o naturaleza de la obra, si estas se ejecutaren por etapas o de manera sucesiva, el Municipio de Pasaje y el contratista, podrán convenir efectuar recepciones parciales.

19.04.- Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria, y serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por el Alcalde, integrada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

19.05.- En las recepciones provisionales parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados en el numeral anterior. La última recepción provisional incluirá la información sumaria de todas las anteriores.

19.06.- En la liquidación económica contable del contrato se dejara constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes, de ser el caso se procederá a las compensaciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.-

20.01.- La recepción definitiva procederá una vez transcurrido el plazo de seis meses, contados desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, según el caso previsto, debiéndose iniciarla en el plazo de diez días contados desde la fecha de recepción de la solicitud, en esta acta-recepción se hará constar la liquidación final del contrato.

20.02.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional y que afecte al total de la obra, se suspenderá el procedimiento, hasta que se subsane el problema, a satisfacción del Municipio de Pasaje y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de

menor importancia y a juicio del Municipio puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

20.03.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA. La Fiscalización de ser necesario, realizará oportunamente pruebas especiales y ensayos no previstos en las especificaciones técnicas, a costo del contratante.

20.04.- La recepción definitiva de las obras significa para el CONTRATISTA, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías, a excepción de la garantía técnica, de haberla. El acta de recepción definitiva, debe ser firmada por quienes intervinieron en la recepción provisional o quien haga sus veces.

20.05.- Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta cláusula, y no se da inicio al proceso, el CONTRATISTA, puede acudir ante un juez de lo civil o notario público, para que se notifique al Municipio de Pasaje, indicando que ha operado la recepción definitiva de pleno derecho.

20.06.- Los funcionarios que suscriban las actas de entrega recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables sobre los datos que en ellas consignen.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA.-

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará bajo la responsabilidad técnica y económica del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal técnico necesario si fuere del caso y las instalaciones adecuadas para el efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FISCALIZACIÓN.-

22.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 124 de su Reglamento General, se designará a un administrador del contrato, cuya obligación recaerá en el fiscalizador de la obra, quien deberá cumplir estrictamente con las facultades y responsabilidades determinadas en el presente contrato, en los pliegos de la licitación, la oferta del contratista, el instructivo para fiscalización, y lo determinado en el art.12 del Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos, expedido mediante Acuerdo No. 0817 del Contralor General del Estado, publicado en el R. O. No.779 del 27 de septiembre de 1991, teniendo entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
- b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones de los diseñadores así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que conjuren la situación.
- c) Garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados.
- d) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- e) Obtener que el equipo y personal técnico de las constructoras sea idóneo y suficiente para la obra.
- f) Obtener información estadísticas sobre personal, materiales, equipos, condiciones climáticas, tiempo trabajado, etc. del proyecto.
- g) Conseguir que el Alcalde y Director de Obras Públicas del Municipio se mantengan oportunamente informados del avance de obra y problema surgido en la ejecución del proyecto.
- h) Medir las cantidades de obras ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de las formulas de reajuste de precios.
- i) Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayo de laboratorio que deberá ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.
- j) Preparar periódicamente, los informes de fiscalización dirigidos al Alcalde, que contendrán por lo menos la siguiente información:
 - 1) Análisis del estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos económicos financieros y de avance de obra.
 - 2) Calculo de cantidades de obra y determinación d volúmenes acumulados.
 - 3) Informe de los resultados de los ensayos de laboratorio y comentarios al respecto.
 - 4) Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en obra.
 - 5) Análisis del personal técnico del Municipio si lo hubiere.
 - 6) Informe estadístico sobre las condiciones climáticas de la zona del

proyecto.

- 7) Referencia de las comunicaciones cruzadas con el contratista y otros aspectos importantes del proyecto.
- k) Calificar al personal técnico de los constructores y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.
- l) Comprobar periódicamente que los equipos sean los mínimos requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
- m) Anotar en el libro de obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignaran adicionalmente por oficio regular.
- n) Verificar que el contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
- o) Coordinar con el contratista, en representación del Municipio, las actividades más importantes del proceso constructivo.
- p) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes de ser el caso.
- q) Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada.
- r) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamento de seguridad industrial; y, en fin todas las obligaciones determinadas en el Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SUPERVISION DEL CONTRATO.-

El Director de Obras Públicas del Municipio de Pasaje o su delegado, tendrá a su cargo la supervisión del contrato, siendo responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, para lo cual deberá dar instrucciones al Fiscalizador y Administrador del contrato, y requerir al Contratista el fiel cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

24.01.- El Contrato termina:

- 1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista.

- 4) Por declaración unilateral del contratante en caso de incumplimiento del contrato.
- 5) Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

En definitiva el contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX, del Título IV, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Capítulo IX, del Título IV del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

24.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Municipio de Pasaje o del contratista.

24.03.- Terminación unilateral del Contrato.- El Municipio de Pasaje podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta ley en los siguientes casos:

- 1) Por incumplimiento del CONTRATISTA.
- 2) Por quiebra de las personas jurídicas o insolvencia de la persona natural de la CONTRATISTA, según sea el caso.
- 3) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 4) Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- 5) Por haberse celebrado Contrato, contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- 6) En los demás casos estipulados en el contrato de acuerdo con su naturaleza;
- 7) La entidad contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o

económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar por mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutara la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este caso, el contratista tiene la obligación de devolver el mosto del anticipo no amortizado en el término de treinta días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constara la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en termino señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de buen uso del anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputarán a la garantía del fiel cumplimiento del contrato.

- 8) Antes de proceder a la terminación unilateral, el Municipio de Pasaje notificara al contratista, con la anticipación de diez días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirá los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones del Municipio de Pasaje y del contratista. La notificación señalara específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista.

- 9) Los contratistas no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado. La forma de calcular la amortización del anticipo constará en el Reglamento respectivo.

Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al contratista, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago.

- 10) La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho al Municipio de Pasaje a establecer el avance físico de las obras, bienes o

servicios, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el contratista un término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

El Municipio de Pasaje también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.

- 11) declarada la terminación unilateral del contrato mediante resolución motivada, esta se notificara al contratista y se publicara en el portal www.compraspublicas.gov.ec y en la página WEB del Municipio de Pasaje. La declaración de terminación unilateral del contrato inhabilitara de forma automática al contratista registrado en el Registro Único de proveedores, conforme lo dispone el artículo 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

24.04.-Terminación por Causas Imputables al Municipio.- El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables al Municipio de Pasaje:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, el Municipio iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,
4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el Municipio no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que el Municipio de Pasaje se halla en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

24.05.- En todo caso de terminación del presente contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONTROL AMBIENTAL.-

El CONTRATISTA, deberá realizar todas sus actividades en observancia del estudio correspondiente de impacto ambiental, y La Ley de Gestión Ambiental publicada en el Registro Oficial No.245 del 30 de Julio de 1999, y sus Reglamentos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, en particular en lo referente al manejo de desechos sólidos, publicado en el Registro Oficial No.991 del 3 de Agosto de 1992, en lo que fuere aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-

26.01.- De existir diferencias entre el Municipio de Pasaje y el contratista, no solventadas dentro del proceso de ejecución, las partes podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar las diferencias, de conformidad con la cláusula compromisoria respectiva.

CLÁUSULA ARBITRAL: Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Procuraduría General del Estado. La forma de selección de los árbitros será uno por la Procuraduría General del Estado, uno designado por el MUNICIPIO DE PASAJE y uno por el CONTRATISTA. El Arbitraje será en derecho, de conformidad con lo previsto en el Art. 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado; y consecuentemente, los árbitros designados por las partes deberán ser abogados, pues así lo dispone el segundo inciso del Art. 3 de Ley de Arbitraje y Mediación. El término para expedir el laudo arbitral será de 90 días, desde el momento de su posesión. Los honorarios de los árbitros serán pagados en un 50% por cada parte. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

26.02.- De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a cede judicial, el procedimiento se lo ventilara ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

26.03.- En fin los contratantes convienen que en caso de controversias a más de lo estipulado en la presente cláusula se acogerán a lo previsto en el Capítulo II, del Título V, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Capítulo II, del Título V, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

27.01.- El Municipio de Pasaje, en sus relaciones con el CONTRATISTA, estará representado por la Fiscalización, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades del Ilustre Municipio de Pasaje tienen, de acuerdo con

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y los reglamentos internos.

27.02.- El CONTRATISTA, estará representado por el representante legal de la compañía.

27.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes serán por escrito. Las comunicaciones entre la Fiscalización-administrador del contrato y el CONTRATISTA, se harán a través del libro de obra o documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

27.04.- El CONTRATISTA, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que el Municipio de Pasaje deba hacerlo por ningún concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DECLARACIÓN.-

El señor Ingeniero, en su calidad de representante legal de la Contratista compañía, suscriptor del presente contrato, con las prevenciones de ley, declara bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna de las Inhabilidades Generales e Inhabilidades Especiales establecidas en el Art. 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la celebración de contratos con las instituciones del Estado; y, declara además que la información consignada en su oferta que forma parte de este contrato es total y absolutamente verdadera; consecuentemente, se compromete a responder legal y económicamente por las observaciones que al respecto formulen o llegaren a formular el o los organismos de control, respecto a los documentos proporcionados por el contratista, comprometiéndose además a subsanar cualquier error, devolver valores por pagos en excesos o indebidos y dar estricto cumplimiento a las recomendaciones u observaciones de dichos organismos, que formulen sobre el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

29.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Pasaje, renunciando el CONTRATISTA, a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

29.02.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésimo Sexta de este contrato.

29.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del MUNICIPIO DE PASAJE: Calle Bolívar y Municipalidad, en la ciudad de Pasaje, teléfono N° 2915-234; telefax 2913-027.

Del CONTRATISTA:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Email: _____

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

Dr. Ab. David Pérez Pales
Procurador Síndico Municipal
Matricula No.-----

SECCION 4 CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

1.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1.- Generales: El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte del Contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el Contratista informará de inmediato al Fiscalizador, en orden a resolver el problema.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquiera impuesto, derecho, tasa o contribución que él tuviera que pagar.

El Contratista debe recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato. El Contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes, para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos. El Fiscalizador solicitará del Contratista la entrega de una copia de cualquier autorización que obtenga con relación a ocupación de vías u otros hechos similares que sean de responsabilidad o por conveniencia del contratista.

1.1.2.- Sueldos, Salarios y Prestaciones Sociales: Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores, en relación a los salarios propuestos en su oferta más el reajuste de precios.

El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, y serán registrados en

uno de los juzgados de trabajo de la jurisdicción correspondiente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Código del Trabajo.

1.1.3.- Servicios e Instalaciones: Es responsabilidad del contratista realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos, son de responsabilidad del contratista y serán considerados gastos generales del contrato.

Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el contratista las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega - recepción definitiva. Las instalaciones permanentes serán ejecutadas conforme a las instrucciones de las especificaciones técnicas que forman parte del contrato.

1.1.4.- Prevención de Accidentes: Corresponde al contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo. El contratista organizará un programa de prevención de accidentes, el valor a que de lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.

La fiscalización vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por el Código de Trabajo, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias.

Las medidas de seguridad que tome el Contratista, o las instrucciones que éste reciba de la fiscalización, no le relevarán de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.

1.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Pasaje se obliga a entregar oportunamente los terrenos previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares son de cuenta de la entidad contratante.

El contratante entregará además oportunamente los planos, dibujos, diseños y demás documentos necesarios para la construcción de las obras, así como los permisos y autorizaciones necesarias.

El contrato y sus documentos anexos establecen las demás obligaciones del contratante, la forma de pago y los tiempos previstos para ello.

1.3.- EJECUCION DEL CONTRATO

1.3.1.- Relaciones entre las Partes: Durante la ejecución del contrato, la entidad estará representada por el Fiscalizador, cuya designación y eventuales cambios se comunicarán al contratista por escrito. De las disposiciones emanadas por el Fiscalizador, el contratista podrá recurrir ante la máxima autoridad del Municipio (Alcalde), cuya decisión será definitiva en el nivel administrativo. El contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, el que permanecerá en el sitio de las obras de manera continuada.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a los trabajos, serán por escrito y en idioma castellano.

1.3.2.- Inicio, Planificación y Control de Obra: El Contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. Dentro del mismo plazo, el Contratista analizará, conjuntamente con la fiscalización, y de acuerdo con la programación propuesta de la obra, de ser el caso, y por razones no imputables al contratista, reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

1.3.3.- Cumplimiento de Especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento a las disposiciones del contrato y las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos. En caso de que el Contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca cual documento prevalece sobre los demás y su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dimensión no hubiera sido establecida, si el contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, la solicitará de la fiscalización. La fiscalización puede proporcionar, cuando considere necesario para realizar satisfactoriamente el proyecto, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle.

1.3.4.- Limpieza del Sitio: El contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda acumulación de desperdicios o basuras. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción provisional de los trabajos, el contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

1.3.5.- Equipos: En todo momento el Contratista deberá emplear equipo, maquinaria, personal y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. El contratista mantendrá en el sitio de las obras por lo menos el equipo por él ofertado en el formulario No. 8 de su propuesta y que se adjunta como Anexo del contrato, de conformidad con el cronograma de uso de equipos vigente.

El contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador. Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin consentimiento previo, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el contrato.

1.3.6.- Personal del Contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras. Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, informando anticipadamente a la fiscalización. No se reconocerá incremento de precios por estas causas.

Todo el personal a emplearse y especialmente el Superintendente o Residente de la Obra deberán tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos semejantes a los que efectuarán en este proyecto. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el Listado de Personal que se presentó en la propuesta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el Currículum Vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El Fiscalizador podrá requerir al Contratista, justificándolo, que despida a cualquier empleado que considere incompetente o negligente en su oficio, o que se negara a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o cuya conducta sea incorrecta.

1.3.7.- Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán en todo con lo indicado en las especificaciones técnicas, en la propuesta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. Serán transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad, hasta el sitio de trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, solo para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados, aún cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con lo especificado.

1.3.8.- Ensayos y Pruebas: Los materiales, el equipo que se incorporará en la obra, sus accesorios y demás elementos destinados a la obra, serán sometidos a las pruebas y ensayos que se hayan indicado en las especificaciones, para verificar sus propiedades y características, de conformidad con los requisitos y tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados por la fiscalización, por no cumplir con las condiciones requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados a costo del contratista.

Las pruebas de laboratorio pueden ser efectuadas, según el caso, en la obra o en laboratorios del contratista, del fabricante o vendedor del material o de terceros contratados para el efecto **siempre en presencia del fiscalizador**. Los materiales que posean certificados de calidad del INEN o su equivalente, no requieren ser ensayados rutinariamente. Los costos de las pruebas y ensayos de laboratorio que se realicen, serán de cuenta del contratista. La fiscalización de ser necesario realizará oportunamente pruebas especiales y ensayos no previstos en las especificaciones, a costo del contratante.

1.3.9.- Ejecución de las Obras: Los diferentes rubros de la construcción se efectuarán de manera gradual y progresiva, sin iniciar trabajos que pudieran verse posteriormente afectados por otros inconclusos o que no tengan el soporte o la seguridad adecuada, cuidando que las obras terminadas no se afecten por agentes atmosféricos u otras causas. Se seguirá en todo caso lo que la técnica y la buena práctica de la Ingeniería lo aconsejen, manteniendo en todo momento la responsabilidad sobre la buena calidad de los trabajos efectuados.

En caso que las obras alcancen etapas de desarrollo tales que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección, muestreo o ensayo de la anterior, el contratista, antes de ejecutar la nueva etapa, debe tener la aprobación previa de la fiscalización, quien efectuará la medición o control que fueran necesarios y dará autorización para proseguir con los trabajos, indicándolo así en el libro de obra. Los gastos a que haya lugar para toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin la aprobación de la fiscalización, incluyendo la remoción parcial o total de trabajos ya ejecutados, si es del caso, serán de cuenta del contratista.

1.3.10.- Vigilancia y Custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción provisional de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Si la vigilancia y custodia durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva corre a cuenta del contratista, el valor de estas labores, se incluirán como un rubro adicional en el cuadro de cantidades, unidades y precios. Igual cosa se preverá para recepciones parciales. Se indicará la especificación de este ítem.

1.3.11.- Trabajos Defectuosos o no Autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, ya sea por descuido o negligencia del contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización; ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar y los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista solamente tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones y costo más porcentaje, que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo, si la fiscalización comprueba que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

1.4.- FACTURACION Y PAGOS

1.4.1.- Medición: Si en el contrato no se regula otro sistema de medición, en los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, en forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (30) treinta días anteriores. Se emplearán las unidades establecidas en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro. Las mediciones parciales de la obra realizada, no representan entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la fiscalización; pues, las obras serán recibidas cuando

estén terminadas totalmente y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas a la fecha en que se haya dirimido dicha discrepancia o se haya notado dicha omisión. El pago de tales cantidades se realizará a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos.

1.4.2.- Facturación y Reajuste: El contratista preparará mensualmente las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de pago. Estas planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en el "Cuadro de Cantidades, Unidades y Precios", en cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente. Si el contratista no presentare la planilla con la oportunidad indicada, se considerará un incumplimiento de su parte.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El Fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

1.4.3.- Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

1.4.4.- Pagos: El trámite de pago seguirá lo indicado en las cláusulas respectivas del Contrato.

Junto con la solicitud de que se proceda a la suscripción del acta de entrega recepción provisional de las obras, el contratista presentará una planilla en base del estado de cuenta final, salvo del rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva, si se hubiera previsto tal cosa. A la solicitud de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las contribuciones señaladas en el contrato, las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad.

1.5.- FISCALIZACION

1.5.1.- Deberes de la Fiscalización: El objetivo principal de la fiscalización es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

El fiscalizador debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la entidad en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, aparte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El contratista aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la fiscalización.

1.5.2.- Atribuciones del Fiscalizador: Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;
- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de fórmulas de reajuste de precios;
- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio, pruebas en sitio o certificados de calidad;

- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto;
- Preparar mensualmente los informes de fiscalización para la entidad, que contendrán por lo menos la siguiente información: Estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto.
- Calificar al personal técnico del constructor y disponer justificadamente el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso;
- Anotar en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;
- Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;
- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial.

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

1.5.3.- Suspensión de los Trabajos: La fiscalización solicitará al titular de la entidad, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en

cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.
- b) Por desorganización del contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados.
- c) Cuando el contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización; si no emplea personal y equipo en la cantidad y de la calidad requerida, o no utiliza métodos de construcción establecidos, o se niega a despedir a personal inaceptable.

En caso de reiterado incumplimiento, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al contratista, ni a prórroga de plazo.

El contratista podrá interrumpir las actividades por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas o por falta de entrega de planos, diseños, terrenos, etc. por parte del contratante. Las interrupciones por estos motivos darán lugar a la ampliación del plazo del contrato, si esto interfiere en la ejecución total del contrato.

CAPITULO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En toda contratación, se incluirán las Especificaciones Técnicas preparadas especialmente para el proyecto por quien elaboró los estudios y diseños, estas corresponderán a cada uno de los rubros a contratarse, así como las de prevención / mitigación de impactos ambientales (La Entidad deberá considerar lo previsto en la ley de Gestión Ambiental, publicada en el Registro Oficial No. 245 de 30 de julio de 1999). Cada una de ellas contendrán: la descripción del rubro, procedimiento de trabajo, materiales a emplearse, requisitos que deben cumplir, equipo mínimo para la ejecución del rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de medida y pago.

Cualquier discrepancia entre los componentes de los documentos contractuales, será resuelta acatando el siguiente orden de prioridad sobre los otros: los planos prevalecen sobre las Especificaciones Generales y Especiales y las Especificaciones Especiales prevalecen sobre las Especificaciones Generales.

En caso de adoptarse aquellas especificaciones técnicas existentes en la entidad

o entidades afines, deberá considerarse que la descripción de los rubros del formulario No. 14, sean exactamente iguales a la descripción constata en las referidas especificaciones existentes.

SECCION 5 PLANOS

5.1.- PLANOS DEL PROYECTO

Los Planos del proyecto fueron elaborados po el Consultor Arquitecto Xavier Reyes Pacheco, en el mes de enero del 2008, y aprobados por el Arquitecto Fulton González, Director de Planificación del Ilustre municipio de Pasaje, los mismos que se anexan en tomos anillados.

Los planos se los podrá obtener del portal www.compraspublicas.gov.ec sin embargo, impresos y completos permanecerán en la Dirección de Obras Públicas Municipales de Pasaje, en la primera planta alta del Palacios Municipal, calle Bolívar y Municipalidad, a disposición de todos quienes obtengan los documentos precontractuales y que desearan examinarlos durante todo el tiempo comprendido entre la convocatoria y el día hábil anterior al de la presentación de las propuestas.

SECCION 6 VALOR ESTIMADO

6.1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

A continuación se muestra la Tabla Rubros, Descripciones, Unidades, Cantidades; y, Presupuesto total referencial, actualizado al mes de agosto del 2008, que es por US\$ 1`784.158.65.

TABLA DE CANTIDADES DE OBRA

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL MALECON EN LA AV. JUBONES DESDE LA CALLE 9 DE OCTUBRE HASTA LA VIA A BUENAVISTA

UBICACIÓN: PASAJE EL ORO

OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL

FECHA: AGOSTO DEL 2008

HOJA 4 DE 4

RUBRO N°	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	C/UNITARIO US\$	C/TOTAL US\$
	PRELIMINARES				-
1	TRAZADO , REPLANTEO Y NIVELACION	ML	3.448,00	0,50	1.724,00
2	DEMOLICION DE VEREDAS Y BORDILLOS EXISTENTES	M3	9.852,00	3,06	30.147,12
3	EXCAVACIÓN A MANO	M3	3.448,55	4,66	16.070,24
4	DESALOJO DE MATERIAL DE EXCAVACION Y DEMOLICIONES	M3	3.450,00	2,06	7.107,00
5	MEJORAMIENTO DE SUELO	M3	3.448,00	13,81	47.616,88
					102.665,24
	ALBAÑILERIA				-
6	MUROS DE Hº SIMPLE f'c= 180 KG/CM2	M3	115,87	161,43	18.704,89
7	BORDILLOS DE Hº SIMPLE (15X20X50) CM	ML	3.307,10	13,34	44.116,71
8	ENLUCIDO VERTICAL	M2	862,00	6,76	5.827,12
9	PINTURA DE CAUCHO PAREDES-JARDINERAS Y OTROS	M2	1.120,00	4,48	5.017,60
10	MOLDURAS	ML	750,00	14,15	10.612,50
11	ADOQUINADO DE PISO INCLUYE COLCHON DE ARENA	M2	11.482,00	20,35	233.658,70
					317.937,52
	CERRAJERIA				-
12	PASAMANO DE HIERRO	ML	1.144,87	171,29	196.104,78
13	BANCAS DE HIERRO	U	75,00	451,85	33.888,75
14	TACHOS METALICOS E INOXIDABLES	U	42,00	440,13	18.485,46

					248.478,99
	PATIO DE COMIDAS 1				
15	ACERO DE REFUERZO EN COLUMNAS Y LOSA	KG	2.650,00	2,39	6.333,50
16	HORMIGON SIMPLE EN COLUMNAS DE 15X20 CM F'c= 210 KG/CM2	U	12,00	48,43	581,16
17	HORMIGON SIMPLE EN LOSA F'c=210 KG/CM2	M3	9,78	218,68	2.139,57
18	CUBIERTA DE POLICARBONATO C/ESTRUCTURA METALICA	M2	314,00	224,19	70.395,66
19	CONTRAPISO DE H° SIMPLE F'c= 180KG/CM2 E= 7 CM	M2	94,13	12,84	1.208,63
20	MESONES DE COCINA CON REVESTIMIENTO DE CERAMICA	M2	66,00	75,55	4.986,30
21	RECUBRIMIENTO DE CERAMICA EN PAREDES	M2	58,80	22,06	1.297,13
22	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 15 CM	M2	247,50	13,66	3.380,85
23	ENLUCIDOS VERTICALES	M2	495,00	6,76	3.346,20
24	ENLUCIDOS HORIZONTALES	M2	94,13	7,76	730,45
25	RECUBRIMIENTO DE CERAMICA EN PISOS	M2	94,13	24,11	2.269,47
26	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES	M2	587,50	4,48	2.632,00
27	VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	23,40	93,75	2.193,75
28	PROTECTORES DE VENTANAS	M2	26,00	61,51	1.599,26
29	COLUMNAS FALSAS REVESTIDAS CON PIEDRA DE ENCHAPE	U	4,00	1.235,67	4.942,68
30	COLUMNAS h° a° CIRCULARES ø=30 CM cubiertas de alucubon	U	4,00	1.156,06	4.624,24
31	ENLUCIDO DE FILOS	ML	110,00	3,19	350,90
32	MAMPOSTERIA DE BLOQUES ALIVIANADOS DE 20X40X15	U	754,00	0,84	633,36
33	PUERTAS DE MADERA EXTERIORES C/CERRADURA	U	6,00	304,26	1.825,56
					115.470,67
	PATIO DE COMIDAS 2				
`34	ACERO DE REFUERZO EN COLUMNAS Y LOSA	KG	2.650,00	2,39	6.333,50
`35	HORMIGON SIMPLE EN COLUMNAS DE 15X20 CM F'c= 210 KG/CM2	U	12,00	48,43	581,16
`36	HORMIGON SIMPLE EN LOSA F'c=210 KG/CM2	M3	9,78	218,68	2.139,57
`37	CUBIERTA DE POLICARBONATO C/ESTRUCTURA METALICA	M2	314,00	224,19	70.395,66
`38	CONTRAPISO DE H° SIMPLE F'c= 180KG/CM2 E= 7 CM	M2	94,13	12,84	1.208,63
`39	MESONES DE COCINA CON REVESTIMIENTO DE CERAMICA	M2	66,00	75,55	4.986,30
`40	RECUBRIMIENTO DE CERAMICA EN PAREDES	M2	58,80	22,06	1.297,13
`41	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 15 CM	M2	247,50	13,66	3.380,85
`42	ENLUCIDOS VERTICALES	M2	495,00	6,76	3.346,20
`43	ENLUCIDOS HORIZONTALES	M2	94,13	7,76	730,45
`44	RECUBRIMIENTO DE CERAMICA EN PISOS	M2	94,13	24,11	2.269,47
`45	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES	M2	587,50	4,48	2.632,00
`46	VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	23,40	93,75	2.193,75
`47	PROTECTORES DE VENTANAS	M2	26,00	61,51	1.599,26
`48	COLUMNAS FALSAS REVESTIDAS CON PIEDRA DE ENCHAPE	U	4,00	1.235,67	4.942,68
`49	COLUMNAS h° a° CIRCULARES ø=30 CM cubiertas de alucubon	U	4,00	1.156,06	4.624,24
`50	ENLUCIDO DE FILOS	ML	110,00	3,19	350,90
`51	MAMPOSTERIA DE BLOQUES ALIVIANADOS DE 20X40X15	U	754,00	0,84	633,36
`52	PUERTAS DE MADERA EXTERIORES C/CERRADURA	U	6,00	304,26	1.825,56
					115.470,67
	BAÑOS				
`53	ACERO DE REFUERZO EN COLUMNAS CISTERNA Y LOSA	KG	2.340,00	2,39	5.592,60
`54	HORMIGON SIMPLE EN COLUMNAS DE 15X20 CM F'c= 210 KG/CM2	U	12,00	48,43	581,16

'55	HORMIGON SIMPLE EN LOSA F'c=210 KG/CM2	M3	7,90	218,68	1.728,45
'56	CONTRAPISO DE H° SIMPLE F'c= 180KG/CM2 E= 7 CM	M2	76,00	12,84	975,84
'57	MESONES DE BAÑOS CON REVESTIMIENTO DE MARMOL	M2	6,98	122,32	853,79
'58	RECUBRIMIENTO DE CERAMICA EN PAREDES DE BAÑOS Y CISTERNA	M2	126,48	22,06	2.790,15
'59	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 15 CM	M2	188,22	13,66	2.571,09
'60	ENLUCIDOS VERTICALES	M2	376,44	6,76	2.544,73
'61	ENLUCIDOS HORIZONTALES	M2	76,00	7,76	589,76
'62	RECUBRIMIENTO DE CERAMICA EN PISOS	M2	76,00	24,11	1.832,36
'63	PINTURA DE CAUCHO EN PAREDES	M2	273,52	4,48	1.225,37
'64	VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO	M2	10,20	93,75	956,25
'65	PROTECTORES DE VENTANAS	M2	11,50	61,51	707,37
'66	HORMIGON SIMPLE EN CISTERNA F'c=210 KG/CM2	M3	7,90	209,86	1.658,73
'67	ENLUCIDO DE FILOS	ML	125,00	3,19	398,75
'68	SUMINISTRO E INST. TANQUE DE PVC DE 1000 LTS.	U	1,00	307,79	307,79
'69	MAMPOSTERIA DE BLOQUES ALIVIANADOS DE 20X40X15	U	608,00	0,84	510,72
'70	PUERTAS DE MADERA EXTERIORES C/CERRADURA	U	4,00	304,26	1.217,04
					27.041,95
	JUEGOS INFANTILES				
'71	GRAVILLA 1/2" EN AREA DE JUEGOS INFANTILES Y GIMNACIO e=8 cm	M3	65,25	22,26	1.452,47
'72	BANCAS DE HORMIGÓN REVESTIDA DE GRANITO LAVADO	ML	40,00	28,71	1.148,40
'73	BORDILLOS CURVOS AL AREA DE JEUGOS INFANTILES	ML	120,27	13,46	1.618,83
'74	ENLUCIDO DE BORDILLOS PERIMETRALES AL AREA DE JUEGOS	ML	120,27	5,30	637,43
'75	KIT DE JUEGOS INFANTILES COMPLETO	U	2,00	10.477,98	20.955,96
'76	JUEGOS INFANTILES AISLADOS	GLOBAL	1,00	2.993,79	2.993,79
'77	JUEGOS DE GIMNACIO PARA ADOLECENTES	GLOBAL	1,00	2.860,04	2.860,04
					31.666,92
	JARDINERIA				-
'78	BODILLOS CURVOS EN JARDINERAS (10X20X40)CM	ML	2.648,00	13,46	35.642,08
'79	ENLUCIDO DE CURVOS EN JARDINERAS	ML	2.648,00	5,30	14.034,40
'80	TIERRA DULCE CON CONTENIDO DE ABONO ORGANICO	M3	450,00	23,80	10.710,00
'81	JARDINERAS EN ARBOLES EXISTENTES	U	13,00	204,16	2.654,08
'82	PALMERAS h= 2,5 - 3,00	U	100,00	91,91	9.191,00
'83	PALMERAS h= 1,00 - 1,50	U	148,00	61,38	9.084,24
'84	RASTRERAS	M2	1.256,00	15,63	19.631,28
					100.947,08
	PILETA				
'85	HORMIGON SIMPLE PAREDES Y PISO DE PILETA F'c= 210 KG/CM2	M3	9,85	206,19	2.030,97
'86	ACERO DE REFUERZO EN COLUMNAS Y LOSA	Kg	1.560,00	2,39	3.728,40
'87	ENLUCIDOS HORIZONTALES	M2	97,46	6,76	658,83
'88	MOLDURAS	MI	62,80	14,15	888,62
'89	REVESTIMIENTO DE CERAMICA EN PILETA	M2	97,46	55,04	5.364,20
					12.671,02
	MONOLITO				
'90	COLUMNAS FALSAS EN MONOLITO, INCLUYE H° EN BASE	U	1,00	948,99	948,99
'91	REVESTIMIENTO DE CERAMICA EN COLUNA FALSA	M2	44,80	60,17	2.695,62
'92	REVESTIMIENTO DE DE VIDRIO TEMPLADO EN COLUMNA FALSA	M2	24,00	280,27	6.726,48

'93	ESTRUCTURA DE ALUMINIO SOBRE COLUMNAS	GLOBAL	1,00	882,22	882,22
'94	CUBIERTA DE POLICARBONATO 8 MM CON EST. METALICA	M2	150,00	224,19	33.628,50
'95	COLUMNAS CIRCULARES DE Ø=30 CM CUBIERTAS DE ALUCUBON	U	6,00	1.156,06	6.936,36
					51.818,17
	INSTALACIONES DE AGUA POTABLE				
'96	REPLANTEO Y NIVELACION LINEAL	ML	2.319,35	0,50	1.159,68
'97	EXCAVACION MECANICA (0.0 -2.00) m	M3	1.623,55	4,66	7.565,74
'98	EXCAVACION A MANO	M3	95,55	5,96	569,48
'99	DESALOJO DE MATERIAL(con máquina)	M3	1.623,55	2,06	3.344,51
'100	COLCHON DE ARENA	M3	470,47	21,69	10.204,49
'101	RELLENO COMPACTADO CON MAT. EXCAV. (manual)	M3	1.232,03	3,58	4.410,67
'102	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC Ø 110 mm U/Z 1MPA	ML	1.466,43	15,14	22.201,75
'103	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC Ø 63 mm U/Z 1MPA	ML	852,92	6,61	5.637,80
'104	TUBERIA PVC 1/2" ROSCABLE	ML	273,00	2,78	758,94
'105	INST. GUIA DOMICILIARIA AGUA POTABLE (Ø 1/2" - 3/4")	Unidad	105,00	25,66	2.694,30
'106	SUMIN. E INST. TEE PVC Ø 110 mm	Unidad	18,00	37,29	671,22
'107	SUMIN. E INST. REDUCTOR PVC Ø 110-63 mm	Unidad	9,00	25,49	229,41
'108	SUMIN. E INST. CRUZ PVC Ø 110 mm	Unidad	3,00	45,16	135,48
'109	SUMIN. E INST. CODO PVC Ø 110 mm u/z	Unidad	3,00	28,39	85,17
'110	SUMIN. E INST. TAPON PVC Ø 110 mm u/z	Unidad	2,00	19,16	38,32
'111	SUMIN. E INST. TAPON PVC Ø 63 mm u/z	Unidad	9,00	15,94	143,46
'112	SUMIN. E INST. VALVULASC Ø 110 mm u/z	Unidad	17,00	502,54	8.543,18
'113	ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO (botcad)	m2	935,68	10,31	9.646,86
'114	ROTURA CON MAQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	687,87	4,11	2.827,15
'115	INSTALACION DE BOMBA AUTOMATICA	Pto	3,00	566,81	1.700,43
'116	PUNTOS DE AGUA	Pto	24,00	40,14	963,36
'117	LAVABOS BLANCOS MEDIANO INCLUYE GRIFERIA	Unidad	10,00	208,63	2.086,30
'118	IIINODOROS TANQUE BAJO	Unidad	8,00	194,25	1.554,00
'119	LAVADERO DE DOS POZOS DE ALUMINIO INCLUYE GRIFERIA	Unidad	12,00	322,38	3.868,56
					91.040,26
	SISTEMA DE ALCANTARILLADO				
'120	REPLANTEO Y NIVELACION	ml	2.527,21	0,50	1.263,61
'121	EXCAVACION DE ZANJA A MAQUINA	M3	2.297,71	4,66	10.707,33
'122	EXCAVACION DE ZANJA A MANO	M3	1.463,21	5,96	8.720,73
'123	RASANTEO DE ZANJA	M2	1.642,68	0,75	1.232,01
'124	COLCHON DE ARENA Y RECUBRIMIENTO	M3	303,27	21,69	6.577,93
'125	SUMINISTRO E IST. DE TUBERIA PVC NOVAFORT 315 mm	M	1.206,00	36,96	44.573,76
'126	SUMINSITRO E IST. DE TUBERIA PVC NOVAFORT 200 mm	M	1.326,00	18,70	24.796,20
'127	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MAT. EXCAV.	M3	3.298,54	3,58	11.808,77
'128	CONST. DE POZOS DE HORMIGON	U	21,00	583,63	12.256,23
'129	CONST. DE CAJAS DOMICILIARIAS HS 0.70 x 0.70	U	137,00	67,39	9.232,43
'130	TAPAS DE HIERRO FORJADO C/LOGOTIPO MUNICIPAL	U	158,00	231,25	36.537,50
'131	BOMBEO	DIA	25,00	47,80	1.195,00
'132	DESALOJO DE MATERIAL	M3	523,00	2,06	1.077,38
					169.978,88
	INSTALACIONES ELECTRICAS Y AUDIO				

133	Retirada y reubicación de postes, acometidas y redes	U	25,00	194,06	4.851,50
134	PUNT. LUZ POST. 9 M - BOBLE LUMINARIA 500w/220v	U	42,00	351,55	14.765,10
135	PUNTO DE LUZ LUMINARIA ORANAMENTAL DE 150W / 220V	U	16,00	117,20	1.875,20
136	PUNTO DE LUZ TORRE DE 6M CON TRES REFLECTORES DE 70W/220V	U	1,00	112,61	112,61
137	PUNTO DE LUZ TORRE DE 6M CON CUATRO REFLECTORES DE 70W/220V	U	2,00	108,61	217,22
138	PUNTO DE LUZ LUMINARIA DE PISO 70W/220V	U	72,00	89,86	6.469,92
139	PUNTO DE ALUMBRADO EN BARES , BAÑOS Y AGORA 110V	U	50,00	29,76	1.488,00
140	PUNTO DE TOMA CORRIENTE BARES ,BAÑOS Y AGORA 110 V	U	31,00	36,19	1.121,89
141	CENTRO DE CARGA PARA DE 4 ESPACIOS PARA BARES	U	12,00	83,16	997,92
142	ACOM. E. DE MED. A CENTRO DE CARGA DE 4 ESPACIOS PARA BARES	U	12,00	126,41	1.516,92
143	ACOM. E. DESDE ARMARIO DE MEDIDORES DESDE TAB.DISTRIBUCION DE BAÑOS	U	1,00	810,88	810,88
144	ACOMETIDA ELECTRICA ILUMINACION INDIRECTA 2*20W/110V	U	20,00	92,68	1.853,60
145	PUNTO DE TOMACORRIENTE BAÑO Y AGORA 220V	U	4,00	35,34	141,36
146	PUNTO DE ALUMBRADO CAMERINOS-110V EN LA AGORA-LUMINARIA FLUORECENTE	U	4,00	76,16	304,64
147	PUNTO DE ALUMBRADO LUMINARIA 70W-220 DESDE CUBIERTA	U	9,00	39,51	355,59
148	CENTO DE CARGA DE 6 ESPACIOS PARA SECTOR DE LOS BAÑOS Y AGORA	U	2,00	95,95	191,90
149	PUNTO DE LUZ LUMINARIA POSTE DE LUZ TENUE MODELO FYT8202-3X32W	U	8,00	58,16	465,28
150	ACOMETIDA PARA T1-TRANSF.	U	1,00	2.975,80	2.975,80
151	ACOMETIDA PARA T2- AGORA	U	1,00	666,23	666,23
152	MATERIALES TABLERO AUTOMATICO DE ILUMINACION #1	U	1,00	2.939,68	2.939,68
153	MATERIALES TABLERO AUTOMATICO DE ILUMINACION #2 TEATRO	U	1,00	2.514,88	2.514,88
154	MATERIALES TABLERO AUTOMATICO DE ILUM. #3 SALA DE CONTROL FUENTE	U	1,00	3.539,89	3.539,89
155	MATERIALES TABLERO AUTOMATICO DE ILUMINACION # 4	U	1,00	3.216,78	3.216,78
156	PUNTO DE LUZ POSTE 6M DOBLE LUMINARIA 500W/220V	U	42,00	305,09	12.813,78
157	PUNTO DE LUZ LUMINARIA DE PISO 70W/220V	U	79,00	45,12	3.564,48
158	ACOMETIDA ELECTRICA TABLERO 3-TRANF. MONOSTATICO 2	U	1,00	3.448,19	3.448,19
159	ACOMETIDA ELECTRICA TABLERO 3-TRANF. TRIFASICO 3	U	1,00	3.418,46	3.418,46
160	ACOMETIDA PARA TABLERO TRANSFORMADOR MONOFASICO 4	U	1,00	2.589,78	2.589,78
161	ACOMETIDA PARA TABLERO TRANSFORMADOR MONOFASICO 5	U	1,00	818,93	818,93
162	ACOMETIDA PARA TABLERO TRANSFORMADOR MONOFASICO 6	U	1,00	867,98	867,98
163	AUTOMATISMO ELECTRICO- MATERIAL Y MANO EE OBRA - FUENTE MALECON	U	1,00	21.823,46	21.823,46
164	EQ FUENTE-ILUMIN. ACUATICA- MATERIAL PVC- M. DE OBRA EN DISEÑO IDRAULICO	U	1,00	41.447,80	41.447,80
165	AUTOMATISMO ELECTRICO- MATERIAL Y MANO DE OBRA- CASCADA DE AGUA	U	1,00	7.055,95	7.055,95
166	EQ. FUENTE-ILUMIN. ACUATICA- MATERIAL PVC- M. DE OBRA EN DISEÑO IDRAULICO	U	1,00	15.621,50	15.621,50
167	TRANSFORMADOR TIPO CONV. MONOFASICO AUTOPROTEGIDO 35 KVA, 50KVA. Y TRANSFORMADORES TIPO CONVENCIONAL MONOFASICO 75KVA, 100KVA	U	5,00	4.482,87	22.414,35
168	TRANSFORMADOR TIPO TRIFASICO AUTOPROTEGIDO 4	U	1,00	6.107,87	6.107,87
169	SUMINISTROS PARA TRANSFORMADOR MONOFASICO	GLOBAL	1,00	909,70	909,70
170	SUMINISTROS PARA TRANSFORMADOR TRIFASICO	GLOBAL	1,00	1.514,09	1.514,09

`171	EQUIPOS DE AUDIO E INSTALACION	GLOBAL	3,00	5.157,05	15.471,15
`172	PARLANTE TIPO ROCA	U	12,00	188,57	2.262,84
`173	PARLANTE INTERPERIE 60w CON REJILLA METALICA	U	16,00	176,14	2.818,24
`174	INTERNET INALAMBRICA PARA LA ZONA DE RESTAURANTES	GLOBAL	1,00	2.848,19	2.848,19
`175	SISTEMA DE RIEGO AUTOMATIZADO PARA AREA VERDES	GLOBAL	1,00	8.691,31	8.691,31
`176	POSTE DE ALUMBRARO PUBLICO DE 9M DE ALTO CON DOBLE CABEZA 250W / 220V	U	84,00	1.418,21	119.129,64
`177	POSTE DE ALUMBRADO DE LUZ TENUE 3X32W	U	8,00	471,04	3.768,32
`178	LUMINARIA DE PISO 70W/220V	U	150,00	195,67	29.350,50
`179	POSTE ORNAMENTAL DE 150W/220V	U	16,00	628,82	10.061,12
`180	TORRE CON TRES REFLECTORES DE 70W/220V	U	1,00	1.593,42	1.593,42
`181	TORRE CON CUATRO REFLECTORES DE 70W/220V	U	2,00	1.728,42	3.456,84
`182	LUZ INDIRECTA BARES	U	20,00	85,53	1.710,60
					398.971,28
SUMA TOTAL					1.784.158,65

SON: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO 65/100 DOLARES AMERICANOS

6.2.- VALOR ESTIMADO

Al monto del presupuesto referencial se agregará el costo del reajuste de precios, estimado por la entidad, elaborado en base a los parámetros aplicables a la fecha de elaboración del cálculo. Este reajuste debe proyectarse hasta la fecha probable de terminación de las obras. De acuerdo a la naturaleza de la contratación se añadirán también otros costos que fueren aplicables. (El certificado que acredite que existen o existirán recursos suficientes y disponibilidad de fondos debe considerar el valor estimado, como se define en este numeral, y no solamente el monto del presupuesto referencial).

Por lo antes señalado se determina que el VALOR ESTIMADO de la obra am contratarse, en donde incluye un monto probable de reajuste de precios es de US\$ 1'850.000.00, para lo cual se cuenta con la certificación del Departamento Financiero.

SECCION 7

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

7.1.- PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Se estima que el plazo de ejecución del contrato será de 240 días, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo. Esta estimación parte del supuesto de que habrá una ejecución continuada y permanente del contrato, de acuerdo a las condiciones normales de clima, etc., sin que se presenten causas de caso fortuito o fuerza mayor.

SECCION 8 EQUIPO MINIMO

8.1.- LISTA DE EQUIPO MINIMO

CANTIDAD DESCRIPCIÓN

Una	Retroexcavadora
Dos	Volquetes
Un	Carro Grúa
Una	Minicargadora
Tres	Concreteras
Tres	Vibradores
Un	Elevador
Dos	Compactadores manuales
Dos	Cizallas
Dos	Soldadoras
Dos	Amoladoras
Dos	Bombas de agua
Un	Teodolitos
Dos	Niveles de Precisión

Debe ser elaborada de manera general, sin indicación de tipo, marca o modelo; de ser el caso se indicarán alternativas. No se incluirán equipos no indispensables para la ejecución del contrato o que se requieran para fabricar un producto que puede ser adquirido comercialmente. El equipo que conste en la lista será el mínimo necesario e igual al que consta en las especificaciones técnicas para poder ejecutar la obra en el plazo indicado en la Sección 7 de estos documentos.

Ver numeral 7.2.5 del capítulo 7 de la Sección 2 INSTRUCCIONES A LOS PROVEEDORES.

8.2.- LISTA DEL PERSONAL TECNICO MINIMO.

Un superintendente (con nivel de jefatura)
Dos Ingenieros Civiles residentes de obra, (con nivel de jefatura)
Un arquitecto
Un ingeniero eléctrico; y,
Un ingeniero civil con especialidad en sanitaria.

Ver numeral 7.2.4 del capítulo 7 de la Sección 2 INSTRUCCIONES A LOS PROVEEDORES.

SECCION 9

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA VALORIZACION DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO 1

EVALUACION

1.1.- ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS

1.1.1.- General: La evaluación de las propuestas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cual de ellas es la más conveniente a los intereses nacionales y de la institución. Se establecen para ello dos tipos de criterios; los primeros son los requisitos cuyo cumplimiento habilitan la propuesta presentada, y los siguientes, aquellos que la valoran, a fin de facilitar la selección final del adjudicatario.

Toda evaluación debe basarse solamente en la información consignada en los documentos que la conforman, y de acuerdo únicamente a lo solicitado en los pliegos, sin considerar ningún factor extraño a las propuestas, pudiendo verificar la información, recurriendo a las fuentes. Quienes conforman la Comisión Técnica tienen la obligación de informar y denunciar toda falsedad o adulteración de la información presentada en una oferta, que pueda ser de su conocimiento.

1.1.2.- Integridad de la Propuesta: Quienes tengan a su cargo la evaluación de las propuestas, procederán a revisar cuidadosamente todos los documentos de las propuestas a fin de verificar su integridad. Como resultado del análisis se preparará el Cuadro Comparativo No. 1, cuyo modelo se presenta más adelante.

1.1.3.- Capacidad Legal: Se evaluará la documentación presentada a fin de establecer si el oferente tiene capacidad legal para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; si su título profesional (de ser persona natural) o el objeto social de la firma (si fuere persona jurídica) sean compatibles con el proyecto a ejecutar y si cumple con las limitaciones establecidas en la convocatoria. Será de responsabilidad del participante el proporcionar toda la información que permita la correcta evaluación de este aspecto. Si por falta de ella se rechaza una propuesta, no habrá lugar a reclamo alguno. Los resultados del análisis se indicarán en el Cuadro Comparativo No. 2.

1.1.4.- Capacidad Técnica y Económica: A continuación se analizará cada una de las ofertas para establecer si el proponente ha incluido el equipo mínimo establecido en la Sección 8 de estos pliegos. No se hará diferenciación entre equipos de propiedad del oferente, por arrendar o por adquirir, siempre que se demuestre documentadamente su disponibilidad. Y, respecto del personal técnico propuesto, se analizará su idoneidad profesional y experiencia. Tanto del personal, como del equipo solicitado, se analizará su grado de disponibilidad y porcentaje de propiedad del oferente.

Se analizará si el oferente presenta una oferta coherente, si con la metodología expuesta en el Formulario N° 12 puede abordar la construcción de la obra, y, si se ha demostrado tener experiencia en la ejecución de obras similares. La experiencia del proponente se analizará de conformidad con lo solicitado en las Instrucciones a los Oferentes, numeral 7.2.6.

Finalmente, la capacidad económica del oferente se analizará en base a la información consignada en los formularios Nos. 3, 4 y anexos, siendo deseable que las ofertas cumplan los siguientes indicadores financieros:

- a) El Índice de Solvencia o liquidez, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente, es recomendable que sea igual o mayor a 1.3;
- b) El Índice Estructural, calculado dividiendo el Patrimonio para el Activo Total, es recomendable que sea igual o mayor a 0.4;
- c) El Índice de Endeudamiento, que es el Pasivo Total dividido para el Patrimonio es recomendable que no sea mayor a 1.5.; y,
- d) El Capital de Trabajo, que es el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, cuyo resultado no podrá ser menor al 75% del presupuesto referencial de la obra que se está licitando

El incumplimiento de alguno de los tres primeros índices financieros antes señalados, no constituye causa de rechazo o descalificación de una propuesta; mientras que el cumplimiento del último, esto es del CAPITAL DE TRABAJO, será de carácter obligatorio su cumplimiento, y por ende es causa de rechazo de la oferta.

1.1.5.- Análisis de la Propuesta Económica:

1.1.5.1.- Corrección de las Propuestas: Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

- a) Si hay diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 14 y el obtenido en el análisis del Formulario No. 15, prevalecerá el del análisis, debiéndose corregir la Tabla de Cantidades y Precios.

b) Si hubieran errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 14 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta". (El proponente no debe alterar las Cantidades de Obra para cada uno de los Rubros de la Tabla, si lo hiciera se considerará equivocación y se corregirá la oferta).

1.1.5.2.- Comparaciones: Luego de calculados los "Valores Corregidos de la Propuesta" se analizarán los precios unitarios a fin de determinar que aquellos que integren por lo menos un 80% del costo total del contrato se hayan elaborado de manera coherente, sin omisiones de componentes y con rendimientos razonables a las condiciones de trabajo esperadas. Se elaborarán cuadros comparativos en base al modelo que se adjunta.

1.1.6.- Informe: La Comisión preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos, y lo remitirá al Alcalde, quien procederá como se indica en el inciso penúltimo del numeral 3.1.1, Sección 4 de estos documentos.

NOTA: Toda respuesta negativa debe ser ampliada en el Informe, con los detalles correspondientes. Igualmente cualquier comentario o situación anómala encontrada.

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 1

DETALLE	OFERENTE		
INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA			
Contiene todos los documentos solicitados?			
Se elaboran los formularios según los modelos?			
Las certificaciones son las solicitadas y están expedidas por autoridad competente?			
Los certificados son actualizados, están vigentes?			
Los certificados escritos en idioma extranjero tienen su traducción legal y están autenticados?			
Los documentos están foliados y rubricados?			

Comentarios del Cuadro No. 1:

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 2

DETALLE	OFERENTE		
SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL			
Es el título profesional compatible con la obra?			
Declara no estar incurso en prohibiciones de Ley?			
SI EL OFERENTE ES PERSONA JURIDICA			
Tiene existencia legal? La representación legal es adecuada y está registrada?			
Quien suscribe la propuesta está autorizado y puede actuar por el proponente con facultades suficientes? Ha designado Representante Técnico y registrado tal designación.			
Fecha de caducidad del estatuto social:			
El estatuto social autoriza la construcción?			
Presenta el equipo mínimo? No tiene comprometido este equipo?			
Presenta el personal solicitado? El personal propuesto tiene experiencia? No está comprometido este personal?			
Puede efectuarse el trabajo con la metodología propuesta?			
Presenta experiencia anterior en obras similares?			
Índice de Solvencia (recomendable mínimo 1.3):			
Índice Estructural (recomendable mínimo 0.4):			
Índice de endeudamiento (recomendable máximo 1.5):			
CAPITAL DE TRABAJO, debe alcanzar como mínimo un valor igual o superior al 25% del presupuesto referencial de la obra, y es de cumplimiento obligatorio.			

Comentarios del Cuadro No. 2:

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 3

DETALLE	OFERENTE		
La oferta tiene condiciones o excepciones?			
Presenta la Garantía conforme a la ley? su valor no es menor al establecido ? Su vigencia es la solicitada?			
El plazo no es mayor al máximo indicado en la Sección 9 de los Documentos Contractuales?			
Hay corrección aritmética?			
Valor de la Propuesta: Valor Corregido de la Propuesta:			

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO	OFERENTE		
Cumple especificaciones?			
Sueldos iguales o superiores a los mínimos?			
Rendimiento acorde al sitio y condiciones?			
El análisis tiene consistencia técnica?			
Valor ofertado:			
RUBRO	OFERENTE		
Cumple especificaciones?			
Sueldos iguales o superiores a los mínimos?			
Rendimiento acorde al sitio y condiciones?			
El análisis tiene consistencia técnica ?			
Valor ofertado:			
RUBRO	OFERENTE		
Cumple especificaciones?			
Sueldos iguales o superiores a los mínimos?			
Rendimiento acorde al sitio y condiciones?			
El análisis tiene consistencia técnica?			
Valor ofertado:			

SECCION 10
MODELOS DE FORMULARIOS

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBRA:

FORM. # 1
HOJA.... DE

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Señor
Alcalde del Cantón Pasaje
Presente

Señor Alcalde:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por su Autoridad, para la construcción del MALECÓN PRIMERA ETAPA EN LA CIUDAD DE PASAJE, luego de examinar los pliegos, al presentar esta propuesta [por sus propios derechos] / [como representante legal de], declara que:

1. Suministrará toda la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción de, de acuerdo con los pliegos, planos, especificaciones técnicas e instrucciones de la fiscalización, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Propuesta.
2. La única persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta propuesta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la propuesta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, inclusive sus Alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo.
4. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Propuesta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los

precios unitarios de la propuesta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas. Acepta suscribir los contratos complementarios que sean pertinentes.

5. Conoce y acepta que su Autoridad se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.

6. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los pliegos y en los documentos contractuales, en caso de ser adjudicatario.

7. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.

8. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las prohibiciones para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. Declara también, haber recibido los siguientes alcances:

No. ____ de fecha ____

No. ____ de fecha ____

10. Renuncia a todo reclamo usando la vía diplomática, para cualquier asunto relacionado con la convocatoria (de ser el caso).

Además, en caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término establecido en los pliegos. Como requisito indispensable para su suscripción, presentará las garantías referidas en estos documentos precontractuales.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, la entidad procederá en los términos indicados en la Ley y en los pliegos.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el proponente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el art. 6 y la sección XIII de la Ley de Compañías; se afiliará a la Cámara de la Construcción del Cantón respectivo y registrará a su Representante Técnico. Se compromete, además, a obtener con la oportunidad debida la Licencia Profesional del personal extranjero que trabaje para el proyecto.)

Atentamente:
(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBRA:

FORM. # 2n
HOJA.... DE

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
(PARA PERSONAS NATURALES)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCION DEL PROPONENTE: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla postal _____
Télex o fax _____

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba)

[CEDULA DE IDENTIDAD] / [PASAPORTE]:

TITULO PROFESIONAL:

LICENCIA PROFESIONAL No.:

No. REGISTRO EN LA CAMARA DE LA CONSTRUCCION:

RAMAS DE ESPECIALIZACION: 1.:
2.:
3.:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.1 para instrucciones

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBRA:

FORM. # 2j
HOJA.... DE

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
(PARA PERSONAS JURIDICAS)

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCION DEL PROPONENTE: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla postal _____
Télex o fax _____

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba)

DIRECTIVOS: PRESIDENTE:
GERENTE (Y/O) APODERADO:
TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:
REPRESENTANTE TECNICO:

CONSTITUCION DE LA EMPRESA: (Lugar) y (Fecha)
CAPITAL NOMINAL: (Moneda original) (Equivalente US\$)
PERTENECIENTE A: Nombre Nacionalidad Porcentaje

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-20__:

PERSONAS QUE HAN LABORADO PARA EL OFERENTE DURANTE LOS ULTIMOS 3 AÑOS:
Año _____ empleados: _____ obreros: _____
Año _____ empleados: _____ obreros: _____
Año _____ empleados: _____ obreros: _____

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.1 para instrucciones

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBRA:

FORM. # 2c
HOJA.... DE

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
(PARA CONSORCIOS)

IDENTIFICACION DEL CONSORCIO:

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE TECNICO:

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla postal _____
Télex o fax _____

MIEMBROS DEL CONSORCIO:

Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.1 para instrucciones

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORMULARIO N° 3

OBRA:

HOJA..DE..

MODELO DE SITUACION FINANCIERA		
FECHA DE ELABORACION:		
FECHA DE CORTE:		
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
CAJA		
BANCOS		
INVERSIONES		
CUENTAS POR COBRAR		
DOCUMENTOS POR COBRAR		
INVENTARIOS		
ACTIVO FIJO		
TERRENOS		
EDIFICACIONES		
MAQUINARIA Y EQUIPO		
VEHICULOS		
EQUIPO DE OFICINA		
OTROS ACTIVOS		
OBRAS EN PROCESO		
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
OBLIGACIONES A PAGAR		
CUENTAS POR PAGAR		
DOCUMENTOS A PAGAR		
PASIVO A LARGO PLAZO		
DOCUMENTOS A PAGAR		
OTROS PASIVOS		
CAPITAL		
PASIVO MAS CAPITAL		

LUGAR Y FECHA:

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.2 PARA INSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBRA:

FORM. # 4
HOJA.... DE

VARIACIONES DE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROPONENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] / [han ocurrido los siguientes cambios de tal situación:]

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

(FIRMA DEL CONTADOR)

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBRA:

FORM. # 5
HOJA..DE..

PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL
PROYECTO

NOMBRE	NACIONALIDAD	TITULO	FECHA DE GRADO	CARGO A OCUPAR	PARTICI- PACION	TIENE JEFATURA	OBSERVACIONES

LUGAR Y
FECHA

FIRMA

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.4 PARA
INSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBRA:

FORM. # 6
HOJA.... DE

MODELO DE CURRICULUM VITAE

Nombre Completo:

Edad:

Títulos académicos:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Fecha:

Fecha:

Cursos de especialización con duración mayor a 40 horas (Indicar el nombre del curso, lugar, duración, fecha de realización, idioma e institución que dio el curso).

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: (indicar solamente para 3 obras similares a las que son motivo de esta convocatoria los siguientes datos: Proyecto, Contratante, Contratista, lugar y fecha del trabajo, tipo de actividad desempeñada y detalles del trabajo).

Asociaciones a las que pertenece:

Licencia o Registro Profesional:

Obras y trabajos publicados:

Declaro que la información proporcionada es verídica:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROFESIONAL)

(FIRMA DEL OFERENTE)

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.4. PARA INSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBRA:

FORM. # 7
HOJA.... DE

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo,, de profesión, me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función dea [tiempo completo] / [medio tiempo] / [tiempo parcial o eventual], y durante el período que dure la ejecución de la obra, con NOMBRE DEL OFERENTE en el caso de que dicha persona suscriba el contrato de ejecución de obras para la construcción de OBJETO DEL CONTRATO con NOMBRE DE LA ENTIDAD.

(FIRMA DEL PROFESIONAL)
[Cédula de Identidad] / [Pasaporte] No.:

País:
Dirección:
Teléfono(s): Télex o fax:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.4 PARA INSTRUCCIONES

NOMBRE DEL
PROPONENTE

OBRA:

FORM. # 8
HOJA..DE..

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

DETALLE DEL EQUIPO marca, potencia, cap, etc.	FECHA DE FABRIC.	ESTADO	UBICACION ACTUAL	PROPIE- TARIO	MATRICULA No.	DISPONIBILIDAD. DESDE:	OBSERVACIONES

LUGAR Y FECHA

FIRMA

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.5 PARA INSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE

OBRA:

FORM. # 9

HOJA..DE..

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	FECHAS DE EJECUCION INICIO	TERMINACION	OBSERVACIONES
A) EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA							
1							
2							
3							
B) CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCION							

LUGAR Y FECHA

FIRMA

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.6 PARA
INSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBRA:

FORM. # 10
HOJA.... DE

DETALLE DE LA EXPERIENCIA SIMILAR DEL PROPONENTE

Se indicará para cada proyecto los siguientes datos:

Nombre y Dirección del contratante:
Identificación del proyecto:
Ubicación de la obra o proyecto:
Objeto y fecha del Contrato:
Descripción de las Obras:
Comentarios Principales:
Valor del contrato:
Fecha inicial y final del trabajo:
Plazo Contractual:
Hubo ampliación de Plazo (Causas)
Hubo Terminación Anticipada (Causas)

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOTA: Se incluirán las certificaciones correspondientes.
VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.6. PARA INSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBRA:

FORM. # 11
HOJA.... DE

DETALLE DE CONTRATOS EN EJECUCION

Se indicará para cada proyecto los siguientes datos:

Nombre y Dirección del contratante:
Identificación del proyecto:
Ubicación de la obra o proyecto:
Fecha y Objeto del Contrato:
Descripción de las Obras:
Comentarios Principales:
Valor del contrato:
Fecha inicial (real o probable):
Plazo de Ejecución:
Porcentaje de avance de obra a la fecha de presentación de la oferta.
Fecha de Terminación (Probable):
Personal propuesto en la oferta que esté comprometido en este proyecto (indicar las fechas del compromiso)
Detallar si alguno de los equipos que consta en el Formulario 6 de la propuesta está comprometido en este contrato (indicar fechas del compromiso).

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.6 PARA INSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBRA:

FORM. # 12
HOJA.... DE

METODOLOGIA DE CONSTRUCCION

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de construcción de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultaneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

(Dependiendo de la complejidad de la obra, la entidad podrá añadir el siguiente párrafo: Indicar en esta metodología, el organigrama con el que se propone realizar los trabajos, cronograma de equipos y de personal, mediante diagramas de barras simples para facilitar la comprensión y análisis).

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7..2.7. PARA INSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBRA:

FORM. # 13
HOJA.... DE

MODELO DE LA PROPUESTA

Señor
Alcalde Del Cantón Pasaje
Presente

Señor Alcalde:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por su Autoridad, para la construcción de OBJETO DEL CONTRATO, habiendo examinado los documentos precontractuales, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que para la construcción de la obra que se incluyen en esta oferta se propone la cantidad de US\$ INDICAR EL VALOR DE LA PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS, de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en la Tabla de Cantidades y Precios.

(De ser del caso se añadirá un párrafo que diga: Este monto se desagrega de la siguiente manera:)

Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de INDICAR EL PLAZO OFERTADO EN NUMEROS Y LETRAS, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato / entrega del anticipo.

Los precios unitarios y totales que constan en la propuesta para la terminación total de los trabajos, tienen un período de validez de INDICAR LA VALIDEZ DE LA OFERTA contados a partir de LA FECHA LIMITE DE SU PRESENTACION INCLUIDAS LAS EXTENSIONES A DICHA FECHA.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOTA: VER NUMERALES 1.2.6 Y 7.2.8, SECCION 2, PARA INSTRUCCIONES

FORMULARIO N° 14

HOJA..DE..

HOJA..DE..

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
			SUMA TOTAL		

SON: en letras.....US\$

FIRMA:

FIRMA:

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. # 15

OBRA:

HOJA..DE..

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:

UNIDAD:

DETALLE:

EQUIPOS					
DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
DESCRIPCION (CATEG)	CANTIDAD	JORNAL/HR	COSTO HORA	RENDIMIENTO	COSTO
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	COSTO	
		A	B	C=A*B	
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO	
		A	B	C=A*B	
SUBTOTAL P					
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					
INDIRECTOS Y UTILIDADES %					
OTROS INDIRECTOS %					
COSTO TOTAL DEL RUBRO					
VALOR OFERTADO					

LUGAR Y FECHA

FIRMA

NOTA: NO DEBERA CONSIDERAR EL IVA

VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.9 PARA INSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. # 16

OBRA:

HOJA..DE..

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR DE COSTOS DE MANO DE OBRA

CATEGORIA/CARGO				
SALARIO DIARIO UNIFICADO NOMINAL (1)				
MENSUAL NOMINAL (2)				
ANUAL NOMINAL				
COMPONENTES SALARIALES EN PROCESO DE INCORPORACION				
TRANSPORTE				
13er SUELDO				
14to SUELDO				
APORTE PATRONAL (3)				
FONDO DE RESERVA				
OTROS CODIGO DE TRABAJO (4)				
TOTAL ANUAL				
TOTAL MENSUAL				
FACTOR DE SALARIO REAL				
MENSUAL REAL				
COSTO HORARIO				

LUGAR Y FECHA

FIRMA

NOTAS:

(1)

El salario unificado será mayor o igual que el mínimo legal.

(2)

Se tomará meses de treinta días

(3)

El aporte patronal incluye IECE, SECAP, etc.

(4)

Detallar los conceptos.

FSR

Factor de salario real = Días pagados/
Días trabajados
Ver sección 4, numeral 7.2.9. para Instrucciones

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. # 17

OBRA:

HOJA..DE..

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD

COMPONENTES DEL COSTO INDIRECTO	VALOR	%
DIRECCION DE OBRA		
ADMINISTRATIVOS		
LOCALES PROVISIONALES		
VEHICULOS		
SERVICIOS PUBLICOS		
PROMOCION		
GARANTIAS		
SEGUROS		
COSTOS FINANCIEROS		
PREVENCION DE ACCIDENTES		
UTILIDAD		
TOTAL DE INDIRECTOS		

FIRMA

LUGAR Y FECHA

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.9. PARA INSTRUCCIONES

NOMBRE DEL PROPONENTE

OBRA:

FORM. # 18

HOJA..DE..

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: TARIFAS DE EQUIPOS

DETALLE DEL EQUIPO	COMBUSTIBLE	REPUESTOS	MANTENIMIENTO	COSTO PROPIEDAD EQUIPO	OTROS INDICAR	TARIFA HORARIA

LUGAR Y FECHA

FIRMA

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.9 PARA INSTRUCCIONES

NOMBRE DEL
PROPONENTE

OBRA:

FORM. # 20

HOJA..DE..

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

RUBRO	CANTIDA D	PRECIO UNITARI O	PRECI O TOTAL	TIEMPO EN											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INVERSION MENSUAL															
AVANCE PARCIAL EN %															
INVERSION ACUMULADA															
AVANCE ACUMULADO EN %															

LUGAR Y
FECHA

FIRMA

PARA CADA RUBRO SE INDICARA LA CANTIDAD A EFECTUARSE EN CADA MES Y DEBAJO EL
COSTO RESPECTIVO